

Propuesta para desplegar un cambio académico

Agosto de 2007



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Natalia Ruiz Rodgers
Vicerrectora Académica

**Asistentes Comité Nacional
de Programas Curriculares**

Alfonso Correa Motta	Director Nacional de Programas de Postgrado
Jairo Echeverry Raad	Director Nacional de Programas de Pregrado
Mario Alberto Pérez	Director Nacional de Admisiones
Andrés Tovar Pérez	Director Académico, Sede Bogotá
Julio Fernando Suárez	Director Académico, Sede Manizales
Beatriz Londoño Vélez	Directora Académica, Sede Medellín
Luz Stella Muñoz	Directora Académica, Sede Palmira
Jaime Torres Bazurto	Vicedecano Académico, Facultad de Agronomía, Bogotá
Augusto Ramírez Godoy	Delegado, Facultad de Agronomía, Bogotá
Pablo Abril Contreras	Vicedecano Académico, Facultad de Artes, Bogotá
David Lozano	Delegado, Facultad de Artes, Bogotá
Mario Sarmiento	Delegado, Facultad de Artes, Bogotá
Luis Eugenio Andrade Pérez	Vicedecano Académico, Facultad de Ciencias, Bogotá
Gustavo Adolfo Junca	Vicedecano Académico, Facultad de Ciencias Económicas, Bogotá
Francois Correa	Vicedecano Académico, Facultad de Ciencias Humanas, Bogotá
Liborio Belalcázar Morán	Vicedecano Académico, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Bogotá
María Amparo Lozada	Vicedecana Académica, Facultad de Enfermería, Bogotá
Jaime Iván Ordóñez	Vicedecano Académico, Facultad de Ingeniería, Bogotá
Roberto Franco Vega	Vicedecano Académico, Facultad de Medicina, Bogotá
María Luz Sáenz	Delegada, Facultad de Medicina, Bogotá
Lucía Botero Espinosa	Delegada, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Bogotá
Clementina Infante C.	Vicedecana Académica, Facultad de Odontología, Bogotá
Eduardo Villegas	Vicedecano Académico, Facultad de Administración, Manizales

Hermelinda Ordóñez	Vicedecana Académica, Facultad de Ciencias, Manizales
Luis Édgar Moreno M.	Decano, Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Manizales
Anne Catherine Chardon	Vicedecana Académica, Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Manizales
Federico Londoño	Vicedecano Académico, Facultad de Arquitectura, Medellín
John Jairo Idárraga A.	Vicedecano Académico, Facultad de Ciencias, Medellín
Edna Ivonne Leiva Rojas	Vicedecana Académica, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Medellín
Renzo Ramírez Bacca	Vicedecano Académico, Facultad de Ciencias Humanas, Medellín
Javier González Ocampo	Vicedecano Académico, Facultad de Minas, Medellín
Marina Sánchez de Prager	Vicedecana Académica, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Palmira
Nora Cristina Mesa	Delegada, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Palmira
Camilo Álvarez Payán	Vicedecano Académico, Facultad de Ingeniería y Administración, Palmira
Blanca Lucía Ospina	Facultad de Ingeniería y Administración, Palmira

**Miembros Comisión Delegataria
para la Reforma Académica**

Jorge Eduardo Hurtado	Vicerrector (anterior) Sede Manizales
William Sarache	Vicerrector, Sede Manizales
Juan E. Carulla	Decano, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Bogotá
Renata Virginia González	Representante profesoral, Sede Bogotá
Daniel Alberto Arias	Representante profesoral, Sede Manizales
Jaime Eduardo Muñoz	Representante profesoral, Sede Palmira
Hernán Gustavo Cortés	Representante estudiantil, Sede Bogotá
Jorge Hernán Arbeláez	Representante estudiantil, Sede Manizales
Eder Angulo	Representante estudiantil, Sede Medellín
Juan Carlos Montoya	Representante estudiantil, Sede Palmira

Contenido

Presentación	7
Temas y preguntas relevantes sobre la política académica de la Universidad Nacional de Colombia	11
1. Contexto	13
2. Créditos académicos	14
3. Idioma extranjero	18
4. Planes de estudio de los pregrados, apoyo real a las diversas trayectorias de formación	21
5. Tipos de postgrado y articulación entre los diversos niveles de formación	34
6. Formación docente	51
7. Actualización y evaluación de cada procesos de formación y de toda la propuesta académica	53
Referencias	59
Normatividad	60
Direcciones electrónicas	61
Revisión de una mirada externa a nuestros programas curriculares	63
1. Interdisciplinariedad	68
2. Flexibilidad	71
3. Integralidad del currículo	73
4. Metodologías de la enseñanza y el aprendizaje	75
5. Sistema de Créditos Académicos	79
6. Segunda lengua	80

Reflexiones para los principios de una política académica	81
1. Formación integral	82
2. Revisión conceptual de competencias, anfibios culturales y analistas simbólicos	85
Conclusiones	87
3. Contextualización	87
4. Internacionalización	90
5. Formación investigativa	92
6. interdisciplinariedad	95
7. Flexibilidad	96
8. Gestión para el mejoramiento continuo	102
Proyecto de Acuerdo “Por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares”.	107

Presentación

Recopilar más de veinte años de ideas y propuestas novedosas en una institución de académicos no es difícil, pero entender por qué no logramos concretar muchas de esas buenas ideas no es nada fácil. Como parte de ese proceso permanente de mejoramiento, que algunas veces necesita un ritmo más rápido, pero al compás de todos, entregamos un cuadernillo que recopila unos meses de trabajo de algunos profesores y estudiantes que integraron el equipo, y que pretende resumir de la mejor forma el interés de muchos a lo largo de más de veinte años.

Entendemos el proceso de formación, actualización y evaluación de nuestros estudiantes como un proceso continuo que debe asumir la variabilidad entre los individuos, tanto profesores como estudiantes, y responder a una realidad social en un contexto nacional e internacional. Por esto, ante una tarea de tanta responsabilidad, seguimos cuestionándonos y reflexionando sobre las diferentes alternativas para ese proceso de formación en una institución que acoge tanta diversidad que hay que preservar. Por tanto, la propuesta que presentamos hoy plantea los lineamientos generales a través de los principios básicos o fundamentales que deben dirigir un proceso académico y que deben estar reflejados en estrategias concretas para el desarrollo constante de la Universidad.

El cuadernillo contiene varios capítulos y empezó a construirse hace cuatro meses cuando la Vicerrectoría Académica puso a discusión el primer documento “Temas y Preguntas Relevantes sobre la Política Académica de la Universidad Nacional de Colombia”. Este recoge las inquietudes y propuestas de las Colegiaturas Nacionales y sus informes de 2004 y 2006, los conceptos emitidos por los pares evaluadores en el procesos de acreditación de programas curriculares de pregrado, los diversos estudios y diagnósticos sobre reformas académicas previas (por ejemplo, reforma Patiño, reforma Mockus-Páramo, Acuerdos 020 de 2001 CA y 037 de 2005 de CSU), algunas propuestas y tendencias internacionales sobre el tema y los lineamientos desarrollados en las presentaciones denominadas “Reflexiones acerca de una propuesta académica para la Universidad Nacional de Colombia”, elaboradas por el profesor Virgilio Niño, anterior vicerrector académico, y su equipo de trabajo.

El documento “Temas y Preguntas Relevantes sobre la Política Académica de la Universidad Nacional de Colombia” fue estudiado, discutido y enriquecido en sesiones tipo taller de la Comisión de Reforma Académica y el Comité Nacional de Programas Curriculares Extendido. En este último, además de participar los directores académicos de las Sedes, concurren los vicedecanos académicos de las Facultades de todas las sedes de la Universidad.

El segundo documento es un trabajo independiente de la Vicerrectoría Académica, “Revisión de una mirada externa a nuestros programas curriculares”, en el cual se recopilaban los informes de los pares evaluadores de los programas acreditados a julio de 2007, agrupados por áreas del conocimiento, para tener la primera visión de esos programas en temas tan relevantes como la flexibilidad, la integralidad del currículo, la interdisciplinariedad y las metodologías de enseñanza y aprendizaje.

El tercer documento de carácter conceptual fue formulado por todos los integrantes del Comité Nacional de Programas Curriculares junto con los profesores y estudiantes nombrados para la Comisión Delegataria para el Estudio de la Reforma. Dicho documento, denominado “Reflexiones en torno a los Principios de la Política Académica en la Universidad Nacional”, pretende plasmar las ideas fundamentales que deben guiar una política académica pensada para responder, desde nuestro contexto, a los constantes cambios de la ciencia, la cultura y la sociedad.

La elaboración posterior de un esbozo de acuerdo académico y la subsiguiente construcción, formulación y reformulación del borrador de Proyecto de Acuerdo que aquí se presenta a la comunidad universitaria fue producto de un intenso trabajo del equipo conformado por el Comité y la Comisión. Dicho trabajo les exigió una amplia capacidad intelectual, alta claridad conceptual y, sobre todo, agotadoras horas de reflexión, pensando la Universidad en su conjunto sin afectar los intereses, también esenciales e importantes, de cada una de las disciplinas y profesiones que constituyen nuestra comunidad académica. Este acuerdo tiene la particularidad de presentar una estructura en que lo importante son las trayectorias de formación y las múltiples posibilidades para nuestros estudiantes. No pretende ser tan solo una reglamentación de nuestros programas curriculares.

Como es de esperarse en una comunidad académica, en este equipo de trabajo también se presentaron diferencias con relación a algunos temas muy importantes. Por ejemplo, el porcentaje mínimo del componente de libre elección, establecido en el 20%, fue muy poco para algunos y muy alto para otros. Así mismo, la discusión sobre el carácter del trabajo de grado fue permanente, planteándose finalmente como una asignatura de carácter especial, reglamentada por cada Facultad, con estrategias previas en el plan de estudio que permitan una formación investigativa del

estudiante a lo largo de su carrera. Por último, aunque en el equipo se determinó solo una segunda lengua como requisito, propongo acoger el inglés como tal no solo por su importancia académica, sino también para hacer realmente viable el compromiso que, como institución, tiene la Universidad en este sentido.

Espero que este cuadernillo se estudie, analice y discuta en diferentes comités, en los departamentos, facultades y sedes no solo con la mirada de la profesión o la disciplina, sino también con la visión amplia de universidad. Buscaré, a lo largo del proceso, ir recogiendo las observaciones sobre aquellos puntos en que se debe establecer con claridad procedimientos y reglamentaciones que se pondrán en práctica posteriormente. Quiero terminar invitándolos a reflexionar sobre el impacto que, a sus ojos, tendrá esta propuesta en el desarrollo de la Universidad a corto, mediano y largo plazos.

Natalia Ruiz Rodgers
Vicerrectora académica
Universidad Nacional de Colombia

Vicerrectoría Académica

**Temas y preguntas relevantes
sobre la política académica de la
Universidad Nacional de Colombia**

**Documento
Versión junio 22 de 2007**

1. Contexto

La sociedad actual requiere de nuevos ciudadanos que posean una formación integral en aspectos tan diversos, pero tan esenciales, como son los cognitivos, estéticos y éticos. Los ciudadanos deben alcanzar múltiples competencias para adaptarse a la forma y ritmo de vida moderna, mediante la adquisición práctica de habilidades cognitivas que los capacite a aprender a aprender y a desempeñarse en ámbitos cada vez más complejos y universales; con una alta sensibilidad hacia las formas que caracterizan las relaciones sociales actuales, enmarcadas en la diversidad cultural de nuestros modernos ambientes sociales. Pero, por sobre todo, las personas de hoy han de regir su acción y relación con los demás a partir de principios éticos que fundamenten la convivencia al interior de la aldea global.

Bajo esta perspectiva, la responsabilidad de la Universidad es evidente. La conformación de un nuevo ambiente académico a nivel institucional debe dar respuesta a los retos que la sociedad le impone. Este nuevo ambiente debe construirse con el objetivo primordial de facilitar, enriquecer y potenciar la relación entre los dos actores principales del proceso educativo universitario, a saber, estudiantes y docentes.

El entorno por construir desarrollará nuevos espacios de reflexión y aprovechará más eficientemente los actuales, alcanzando calidad y pertinencia en la formación, así como también equidad y mayor cobertura.

Es necesario que los actores fundamentales del proceso educativo, estudiantes y profesores, involucrados en una dinámica constante de formación, actualización y evaluación, se ubiquen más allá de un esquema de programa curricular que los contempla como simples partes de un sistema y, más bien puedan ser vistos integralmente como permanentes generadores de cambios y constructores de nuevos ambientes académicos.

En esta trayectoria de formación proponemos dos hilos conductores básicos a partir de los cuales se puede desarrollar una persona, mediante la adquisición de fundamentos y capacidades dirigidos a mejorar su desenvolvimiento en los aspectos laboral, profesional y ciudadano. Dichos hilos conductores son:

- a) **Competencias:** entendidas en un sentido amplio como las capacidades y habilidades requeridas por el individuo para desarrollarse en diferentes tipos de ambientes (comunidades académicas, familia y sociedad)
- b) **Investigación (Reflexión crítica):** entendida como un proceso básico en el individuo de continuo cuestionamiento, creatividad, disciplina para la creación de conocimiento autónomamente o en equipo.

Es imprescindible que el ambiente académico esté ampliamente caracterizado por la *flexibilidad*, como la manera más natural con la que estos hilos conductores se relacionan entre sí y con las estrategias que se deben implementar para llevar a cabo un proceso educativo de calidad. Dicha flexibilidad ayuda también a entender y aprovechar la variabilidad entre los estudiantes y los profesores, sus necesidades, sus intereses y sus diferentes trayectorias de formación.

2. Créditos académicos

Los créditos académicos permiten que el estudiante desarrolle capacidades de autonomía, responsabilidad, organización, disciplina y decisión al ofrecerle una gran libertad en el manejo y administración de su ruta de formación profesional o disciplinar, los tiempos de dedicación académica y la intensidad en su aprendizaje.

Adoptar un sistema de créditos académicos hará posible también una mayor flexibilidad en la formación universitaria, garantizando un sistema abierto de aprendizaje y enseñanza en donde los estudiantes pueden aprovechar con eficiencia la diversidad curricular que tanto la Universidad como el Sistema Nacional de Educación Superior les ofrece. Los créditos permiten implementar una verificación real de los estándares de calidad de los programas y del trabajo individual del estudiante, requeridos para alcanzar los objetivos de formación propuestos por la institución. Desde otra perspectiva, los créditos académicos fortalecen la colaboración internacional al favorecer la movilidad y el intercambio de estudiantes, gracias a la definición de criterios y parámetros claros de la intensidad del trabajo académico. Esto facilitará la homologación de estudios parciales y la convalidación de títulos obtenidos en el país o en el exterior.

Definición del Ministerio de Educación Nacional

Un Crédito Académico es la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle.

El Crédito Académico equivale a 48 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje propuestas, sin incluir las destinadas a la presentación de exámenes finales.

El número de horas semanales de trabajo de un estudiante por un crédito depende del número de semanas del período lectivo. Así mismo, el número de horas presenciales depende de la naturaleza de la asignatura y la metodología empleada.

a) Antecedentes en la Universidad Nacional de Colombia

Acuerdo 14 de 1990 CA

Desde la reforma Mockus se planteaba la base conceptual de los créditos académicos, en la medida en que el Artículo 10 del Acuerdo 14 exigía distinguir intensidades horarias del estudiante en función de diversas prácticas pedagógicas:

“**Artículo 10:** con el fin de favorecer la adopción gradual de pedagogías intensivas y prever la distribución del tiempo del estudiante, se especificarán en el plan de estudios para cada asignatura las intensidades horarias de:

- i. Docencia presencial.
- ii. Trabajo de laboratorio o práctica con dirección ó y/o supervisión presencial.
- iii. Trabajo de laboratorio o práctica sin dirección ni supervisión presencial de docentes (pero con apoyo infraestructural especializado de la Universidad).
- iv. Estudio personal esperado por parte del estudiante para responder a la asignatura.”

Acuerdo 020 2001 CA

A partir del 2001 se exige que en los programas de postgrado de la Universidad se empleen los créditos académicos. Sin embargo, no hay un número fijo de créditos

académicos para los diferentes tipos de programas, por el contrario, se contemplan rangos en los que cada programa particular se ha de ubicar.

“**Artículo 21.** Intensidad académica de los planes de estudio. La intensidad académica en los planes de estudio en la Universidad Nacional de Colombia se medirá empleando la unidad de Crédito Académico.”

Acuerdo 037 de 2005 CSU

Aunque el objeto del Acuerdo 037 de 2005 es modernizar e incrementar la flexibilidad de los programas curriculares de la universidad, es evidente que introduce una rigidez innecesaria al condicionar un número fijo de créditos para cada uno de los niveles de formación:

“Artículo 8. Se entiende por *crédito académico* la unidad de medida del tiempo de trabajo que debe realizar el estudiante en cada una de las asignaturas y actividades académicas establecidas en un plan de estudios de pregrado o de postgrado. El trabajo académico del estudiante será calculado teniendo en cuenta el trabajo presencial y el trabajo independiente.”

b) Observaciones de la Colegiatura Nacional (2004):

“Respecto del sistema de créditos se consideró que puede contribuir a la flexibilidad académica, siempre y cuando mantenga un principio de equidad y no genere limitaciones al acceso al conocimiento. Si se vincula el sistema de créditos al cobro de matrículas, el valor de un crédito deberá ponderarse según el estrato socioeconómico del estudiante. Se reconoce la utilidad del sistema para la movilidad entre sedes y universidades nacionales e internacionales.”

c) Observaciones de la Colegiatura Nacional Extraordinaria (2006):

“El elemento de partida fue la urgencia de definir con claridad el concepto de crédito, se hace necesario entender y aprender el mecanismo de trabajo con competencias y con créditos. Hasta ahora parece ser que su finalidad es ayudar a la reducción de los periodos académicos quizás en busca de que se desarrollen tres periodos académicos en el año.

Una de las dificultades principales del diseño curricular basado en créditos es el tope de los mismos. Los créditos no deben tener un tope fijo. ¿De dónde sale ese nú-

mero? ¿el uso de los créditos no ha sido nocivo en los postgrados, pero si lo ha sido para el pregrado, debido a la limitante de créditos que se impone?

El uso del sistema de créditos tiene que ver con la flexibilidad, el sistema de créditos considera la interdisciplinariedad. Pero para ellos se requieren una tutoría real y concreta, tal que los estudiantes tomen decisiones informadas sobre la estructuración de sus carreras. No se debe asumir en consecuencia que el estudiante es “un consumidor maduro” capaz de decidir con plena autonomía el conjunto de su formación profesional.”

d) Preguntas:

1. ¿Qué le aporta al estudiante la implementación de los créditos académicos?
2. ¿Para su buen desempeño semestral, cuántos o qué rango de créditos debe tomar un estudiante?
3. ¿Cuáles son las implicaciones para los docentes al adoptar un sistema de créditos académicos?
4. ¿Debe determinarse un porcentaje de créditos para el trabajo de grado?
5. ¿Debe haber un mínimo o un rango de créditos para los programas curriculares?

e) Propuesta:

Es importante conservar el grado de profundidad y especificidad de los programas académicos, fortaleza innegable de la Universidad. Por tanto, en lugar de imponer un número de créditos único para todos los programas, se deben adoptar rangos de créditos coherentes con la flexibilidad y las nuevas dinámicas que la Universidad debe emprender.

La siguiente tabla presenta una propuesta del rango de créditos para los programas curriculares, tomando en cuenta la duración estándar y el nivel de formación de un programa (pregrado o postgrado). El mínimo y el máximo son calculados con base en el tiempo que un estudiante invertiría semanalmente en su desarrollo académico. La dedicación e intensidad debe respetar lo humanamente posible y no excederse en cálculos irrealistas.

Propuestas de rangos de créditos académicos
para los programas curriculares

Semestres de duración	Nº semanas	Nivel	Rango de créditos
12	18	Pregrado -Medicina	180-243
8 a 10	16	Pregrado	106-180
6 a 8	21	Doctorado*	105-190
4	21	Maestría*	70-95
4-10	24.5	Especialidades (salud)**	150-320
2	16	Especialización	27-36

Mínimo (8horas/día x 5 días/semana) x 16 semanas

Máximo (9horas/día x 6 días/semana) x 16 semanas

* Para estos Programas el número de créditos académicos se calcula diferenciando las 16 semanas de clases y cinco semanas adicionales para continuar con el desarrollo de su tesis.

** Para especialidades medicas se propone un rango de créditos de 150 a 320, este rango obedece A) que las especialidades médico quirúrgicas contemplan duración de dos años (4 semestres) hasta cinco años (10 semestres) B) Las especialidades médico quirúrgicas son de dedicación exclusiva. C) Cada semestres en las especialidades equivale a 24.5 semanas (en el año 49 semanas). D) En las especialidades médico quirúrgicas se contemplan turnos de carácter asistencial en sitios de práctica, presenciales, nocturnos y días festivos.

3. Idioma extranjero

El manejo de una lengua extranjera es para los profesionales y académicos de hoy una competencia necesaria, no solamente para su capacitación en el desempeño laboral, sino también para acceder a niveles superiores de educación. Con la competencia adquirida en una lengua extranjera los estudiantes de pregrado tienen facilidades para manejar una buena parte de la literatura especializada en el curso de sus estudios, y amplían sus posibilidades de acceder a programas de postgrado en Colombia o en el exterior.

a) Antecedentes en la Universidad Nacional de Colombia

“Acuerdo 023 de 2001 DEL CSU

“Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el requisitos de lengua extranjera para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia

Artículo 2º. Durante la semana de inducción de cada periodo académico, la Universidad, con la coordinación de la División Nacional de Admisiones, realizará un examen de clasificación en Lengua Extranjera a los estudiantes que lo hayan solicitado durante el período de inscripción a dicho examen. **El estudiante escogerá una Lengua Extranjeras entre las que se ofrezcan en la Universidad.** Los estudiantes se clasificarán por niveles según su desempeño en ese examen. Aquellos que lo aprueben habrán cumplido con el requisito de suficiencia y recibirán el certificado correspondiente.

Artículo 3º. La formación ofrecida por la Universidad, a través de las unidades académicas de lenguas extranjeras de las distintas sedes, se desarrollarán en cuatro niveles. La aprobación del 4º nivel satisfará el requisito de suficiencia. La calificación será de carácter cualitativo, de *aprobado o no aprobado.*”

Acuerdo 020 de 2001 CA

“Artículo 35. Admisión.

La admisión es el acto por el cual la Universidad Nacional de Colombia selecciona académicamente aquellas personas que solicitan inscripción y que cumplen con los requisitos establecidos por la Universidad. [...] El Consejo de Facultad deberá tener en cuenta para el proceso de admisión, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Acreditar un título de pregrado.
2. Hoja de Vida.
3. Evaluación de conocimientos.
4. Entrevista, salvo para Especializaciones.
5. Prueba de suficiencia en un idioma extranjero, pertinente para el programa. Para el caso de los Doctorados esta prueba será eliminatoria.

Parágrafo. Para el proceso de admisión de los aspirantes a un programa de Especialización, si el Consejo de Facultad, no se tendrán en cuenta los aspectos 3 y 5”

Acuerdo 037 de 2005 CSU

“**Artículo 4.** Los objetivos de formación de los programas curriculares de pregrado y de postgrado que ofrece la Universidad Nacional de Colombia son:

1. Pregrado:

Desarrollar competencias *generales* de un área de conocimiento y *específicas* de una profesión o disciplina que permitan a un graduado desempeñarse idóneamente en el mundo profesional o vincularse a programas de postgrado. Entre las competencias generales están: aprender a aprender, analizar, sintetizar, interpretar, argumentar, crear, proponer, tomar decisiones, desarrollar actitudes y habilidades investigativas y destrezas tecnológicas fundamentales, y leer y comprender una segunda lengua. Los Consejos de Facultad definirán la opción u opciones de segunda lengua que se requerirán para los estudiantes de esa Facultad.”

b) Preguntas:

1. ¿La lengua extranjera debe ser una asignatura obligatoria en los programas de pregrado?
2. ¿La lengua extranjera debe tener un número de créditos fijo e idéntico para todos los programas?
3. ¿Se debe hacer un examen clasificatorio en lengua extranjera al ingresar a la universidad?
4. ¿Debe realizarse un examen en algún punto de la carrera para evaluar la capacidad del estudiante en una lengua extranjera?
5. ¿Qué nivel debe exigirse en este examen?
6. ¿Hasta qué nivel debe impartirse en los cursos?
7. ¿La universidad debe concentrarse en generar y exigir el conocimiento del inglés por sobre los demás idiomas modernos?
8. ¿En el postgrado (Especialidad en el área de la salud, maestría y doctorado), el examen de inglés debe ser eliminatorio?

c) Propuesta:

Los programas curriculares de pregrado de la Universidad Nacional deben garantizar que sus estudiantes adquieran una capacidad suficiente para comunicarse y ac-

tualizarse a través de otras lenguas. La importancia del inglés para el desempeño diario es indudable, por tanto, se propone que se impartan niveles de inglés a todos los estudiantes de pregrado sin que dichos cursos representen un número de créditos incluidos en el plan de estudios del programa curricular. Después de ser admitidos, los estudiantes deberán realizar un examen clasificatorio en inglés para que sean ubicados en los niveles correspondientes a su conocimiento. Los estudiantes que demuestren suficiencia en el idioma estarán eximidos de cursar los niveles ofrecidos por la Universidad. Los estudiante que sí deban tomarlos, deberán hacerlo al inicio de su carrera, de tal suerte que el desempeño en su trayectoria académica se vea ampliamente beneficiado por el conocimiento del inglés, que le servirá, también, para continuar con sus estudios al nivel de postgrado.

En las Especialidades del área de la salud, Maestrías y Doctorados la prueba de idioma extranjero (inglés) tendrá carácter de eliminatoria para la admisión de los estudiantes a los programas. El examen clasificará a los estudiantes en diferentes niveles. Si el estudiante queda clasificado en el primer nivel será admitido, pero con el compromiso de alcanzar los niveles superiores que el programa considere en un plazo de tiempo determinado.

4. Planes de estudio de los pregrados, apoyo real a las diversas trayectorias de formación

Aunque es importante el componente disciplinar que cada programa suministra a sus estudiantes, en tanto las competencias adquiridas en dicho núcleo los matricula en una comunidad académica y científica específica, es necesario que la Universidad ofrezca una muy amplia variedad de procesos de formación que les abra la posibilidad de elegir autónoma y responsablemente, entre múltiples trayectoria académicas, el camino que más se ajusta a sus intereses y capacidades individuales. Por ende, además del componente disciplinar, se debe ofrecer un componente básico previo que contextualice al estudiante en el campo del conocimiento y le permita ubicar la profesión o disciplina en un marco amplio de relaciones entre profesiones y disciplinas afines. También deberá ofrecerse un componente electivo que le permita al estudiante forjar su propia trayectoria educativa, a partir de sus capacidades e intereses específicos.

Dichos procesos han de aportar a la flexibilidad académica de los programas curriculares, potenciando la contribución y adaptación de nuestros egresados en la sociedad y en las dinámicas modernas del conocimiento y la información.

En lo que sigue, presentaremos las condiciones mínimas de calidad que exige el Ministerio de Educación Nacional para la creación de programas en Educación Superior.

Decreto No. 2566 de 2003

“Capítulo I

Condiciones mínimas de calidad

Artículo 1º. *Condiciones mínimas de calidad.* Para obtener el registro calificado, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones mínimas de calidad y de las características específicas de calidad. Las condiciones mínimas de calidad son las siguientes:

1. Denominación académica del programa.
2. Justificación del programa.
3. Aspectos curriculares.
4. Organización de las actividades de formación por créditos académicos.
5. Formación investigativa.
6. Proyección social.
7. Selección y evaluación de estudiantes.
8. Personal académico.
9. Medios educativos.
10. Infraestructura.
11. Estructura académico-administrativa.
12. Autoevaluación.
13. Políticas y estrategias de seguimiento a egresados.
14. Bienestar Universitario.
15. Recursos financieros.”

a) Antecedentes en la Universidad Nacional de Colombia:

Acuerdo 014 de 1990 CA

“**Artículo 6°.** De acuerdo con los artículos anteriores, se fijan los anteriores parámetros para los programas de pregrado:

	Mínimo	Máximo
Núcleo	55%	75%
Parte flexible total	25%	45%

Incluye líneas de profundización 15%
Componente de apertura 10%
(Porcentajes en horas presenciales programadas)

Parágrafo I. el estudiante podrá cubrir al menos el 5% de la intensidad horaria total del plan de estudios tomando los cursos de contexto a los que se refiere el Artículo 3°.

Parágrafo II. Los Consejos Directivos de las Facultades se encargarán de regular la flexibilización buscando mejorar el uso de los recursos.”

Acuerdo 037 2005 CSU

“**Artículo 18.** Todo plan de estudios contemplará *créditos de libre elección* por parte del estudiante. Estos créditos podrán ser cursados i) tomando asignaturas del plan de estudios del programa en el que se encuentra matriculado el estudiante, en cuyo caso profundiza en temas de su propia profesión o disciplina; ii) cursando asignaturas de cualquier otro programa de pregrado; o iii) tomando asignaturas que no pertenezcan a ningún plan de estudios. Estos *créditos de libre elección* constituirán como mínimo un 10% del total de créditos del plan de estudios.

Artículo 19. Adicionalmente, todo plan de estudios contemplará créditos que el estudiante *deberá cursar por fuera* del programa en que se encuentra matriculado. El objetivo de estos créditos es que los estudiantes conozcan métodos, técnicas y lenguajes diferentes a los de su área de conocimiento, profesión o disciplina y constituirán como mínimo un 10% del total de créditos del plan de estudios”

b) Observaciones de la Colegiatura Nacional (2004):

“La formación podría organizarse por ciclos, con el fin de ofrecer múltiples salidas y opciones a los y las estudiantes, de acuerdo con sus condiciones, sus talentos y sus decisiones autónomas. Un primer ciclo podría durar cuatro años, pero la duración depende más de la especificidad de las disciplinas y las profesiones, de los contextos y las normas vigentes. Un segundo ciclo de formación podría ser el quinto año de estudio, considerado como especialización o énfasis, producto del área temática específica o la línea de profundización escogida por el estudiante durante su formación. De esta forma, podría considerarse como la evolución de la modalidad de profundización derivada de la Reforma Mockus. El trabajo de grado tendría varias modalidades, incluyendo la opción de la formulación de un proyecto de investigación que permita hacer el puente con los ciclos de maestría o doctorado.”

c) Preguntas:

1. ¿Cómo se logra la coherencia entre los diversos procesos de formación dentro del plan de estudios?
2. ¿Debe establecerse una proporción de cada uno de los componentes del programa curricular?

d) Propuesta:

El programa curricular debe comprender un componente básico (contextualización), uno disciplinar (profesionalización) y otro electivo (personalización). Este último estará integrado por asignaturas propias de la carrera, mediante las cuales el estudiante podrá profundizar o adquirir nuevas competencias disciplinares. También, podrá incluir asignaturas de otros programas curriculares de pregrado que le permitan adquirir conocimientos y herramientas distintas a las de su carrera. Lo que se busca con esta estructura es que el estudiante pueda autónomamente desarrollar una trayectoria educativa propia. El porcentaje que dentro del plan de estudios representarán el componente básico y disciplinar será determinado por cada uno de los programas curriculares, teniendo en cuenta sus necesidades específicas. Para el caso del componente electivo se sugiere que dicho porcentaje debe estar entre el 25% y 35%.

4.1 Niveles diferenciados de ingreso

Una de las formas para garantizar equidad en la educación superior pública tiene que ver con que los estudiantes, con diversas capacidades académicas, derivadas de

su contexto social, económico y cultural, puedan desarrollar una trayectoria educativa “personalizada” que les haga superar sus carencias académicas y potenciar sus fortalezas. Mediante la estrategia de niveles diferenciados de ingreso, que supone una caracterización real de las carencias y fortalezas de los estudiantes admitidos por la Universidad, se puede dar inicio a un acompañamiento eficiente. De esta manera algunos estudiantes pueden ser eximidos de asignaturas que ya conocen suficientemente bien, y pueden aprovechar mejor su tiempo cursando asignaturas, ya no del semestre de inducción, sino de un nivel más avanzado o que obedezcan a sus intereses académicos particulares. Con este sistema no todos los estudiantes ingresan al mismo semestre, ni cursan las mismas asignaturas, garantizando así la equidad en el ingreso y optimizando el empleo de los recursos académicos.

a) Antecedentes en la Universidad Nacional de Colombia:

Acuerdo 036 de 2002 CSU

“**Artículo 1.** Adóptese un Programa Especial de Admisión a los programas de pregrado en las Sedes de Arauca, Leticia y San Andrés, con las siguientes características:

- a. Con sujeción a un proceso de selección que tenga en cuenta los resultados de la prueba del ICFES a los bachilleres de la respectiva región, se escogerán estudiantes que cursarán un semestre académico de fundamentación. Estos estudiantes no se considerarán para ningún efecto como estudiantes regulares de la Universidad.
- b. Los estudiantes que aprueben el semestre de fundamentación según la prueba de admisión que organice la Universidad, podrán ingresar a determinadas áreas académicas, definidas en función de los programas curriculares de pregrado que académica y administrativamente se puedan ofrecer. Al concluir el semestre de fundamentación la Universidad hará una evaluación de sus resultados.
- c. Cumplida la fase que se establezca para cada área académica para cada área académica, los estudiantes que cumplan las condiciones que definan las reglamentaciones correspondientes, podrán elegir uno de los programas curriculares de pregrado que se hayan definido como posibles y continuar cursándolos en la misma sede si ella los ofrece o en otra sede de la Universidad en la cual existan.”

**b) Observaciones de la Colegiatura Nacional
Extraordinaria (2006):**

“Semestre Cero

La calidad de la formación en secundaria es un obstáculo para el ingreso a la Universidad por parte de los bachilleres de ciertas instituciones públicas e incluso privadas. La reforma desconoce el tema de la equidad; si se pretende que la Universidad le responda al país, se debe tener en cuenta el problema estructural de equidad para el acceso a la educación.

La Universidad debería abrir la discusión acerca del quehacer de la educación secundaria y el eventual ingreso a la universidad o a otras formas de educación superior.

Es bien conocida la heterogeneidad de los admitidos en la Universidad Nacional y aún cuando implicaría un esfuerzo mayor por nuestra parte, en cuanto a nivelación de los recién ingresados, se debería implementar un semestre cero opcional”.

c) Preguntas:

1. ¿Cómo manejar las grandes diferencias que existen en la formación de los estudiantes admitidos?
2. ¿Se debe plantear un semestre de fundamentación o semestre -0?
3. ¿Se deben proponer cursos independientes de nivelación?
4. ¿Cómo identificar a los estudiantes que podrían entrar a niveles avanzados?

d) Propuesta:

La estrategia de niveles diferenciados de ingreso no parece ser aplicable en todos los programas curriculares de la Universidad y tampoco se puede realizar con todas las asignaturas ofrecidas en la institución. Se propone, entonces, que esta posibilidad de ingreso sea contemplada únicamente en las carreras que así lo consideren y en asignaturas tales como: lecto-escritura, inglés, matemáticas y demás conocimientos y capacidades básicas que un estudiante debe poseer para ingresar a la educación superior.

El examen de admisión estará diseñado para poder identificar a los estudiantes que requieran cursar asignaturas de nivelación.

4.2 *Fundamentación*

Ingreso a campos del conocimiento:

El ingreso por áreas permitiría, en principio, contextualizar al estudiante en un campo general del saber, dándole herramientas suficientes para que su posterior elección de una carrera sea razonablemente informada. Una mirada global al campo de conocimiento permitirá la comprensión de las diversas disciplinas individuales que lo componen, así como de los vínculos que existen entre ellas. Esta estrategia requiere de un ciclo básico común por áreas del conocimiento.

a) Antecedentes en la Universidad Nacional de Colombia:

Acuerdo 036 de 2002 CSU

“**Artículo 1.** Adóptese un Programa Especial de Admisión a los programas de pregrado en las Sedes de Arauca, Leticia y San Andrés, con las siguientes características.

- a. Con sujeción a un proceso de selección que tenga en cuenta los resultados de la prueba del ICFES a los bachilleres de la respectiva región, se escogerán estudiantes que cursarán un semestre académico de fundamentación. Estos estudiantes no se considerarán para ningún efecto como estudiantes regulares de la Universidad.
- b. Los estudiantes que aprueben el semestre de fundamentación según la prueba de admisión que organice la Universidad, podrán ingresar a determinadas áreas académicas, definidas en función de los programas curriculares de pregrado que académica y administrativamente se puedan ofrecer. Al concluir el semestre de fundamentación la Universidad hará una evaluación de sus resultados.
- c. Cumplida la fase que se establezca para cada área académica, los estudiantes que cumplan las condiciones que definan las reglamentaciones correspondientes, podrán elegir uno de los programas curriculares de pregrado que se hayan definido como posibles y continuar cursándolos en la misma sede si ella los ofrece o en otra sede de la Universidad en la cual existan.”

Acuerdo 037 de 2005 CSU

“**Artículo 17.** Todo plan de estudios de pregrado deberá tener un ciclo básico y un ciclo disciplinar profesional.

1. El objetivo del ciclo básico es desarrollar competencias *generales y específicas* de un área del conocimiento que permitan a los estudiantes *situar* la disciplina o la profesión en el contexto del área disciplinar o profesional a la que pertenece”

b) Observaciones de la Colegiatura Nacional (2004):

“Una alternativa a explorar para la flexibilidad es el *ingreso por áreas del conocimiento* como una modalidad de acceso a la universidad y la consolidación del proyecto académico.

Esto implica evaluar con todo detalle la experiencia previa en sedes de frontera, según las especificidades disciplinares y profesionales. Existen ventajas y dificultades que merecen especial atención. Por ejemplo, el ingreso por áreas exige nuevos desarrollos pedagógicos de parte de los docentes, propicia escenarios para la transdisciplinariedad y permite al estudiante más tiempo para definir mejor su vocación. También se reconoce la complejidad administrativa de esta opción.”

c) Preguntas:

1. ¿Cómo beneficiaría este tipo de ingreso a los estudiantes y profesores?
2. ¿En todas las áreas del conocimiento se debe implementar la opción de ingreso a campos de conocimiento?
3. ¿Cómo se definirían los campos del conocimiento que se tendrán en cuenta para el ingreso?
4. ¿Cuáles serán tales campos de conocimiento?
5. ¿Cómo se definirán las asignaturas consideradas como comunes dentro de cada campo de conocimiento?
6. ¿Debido a la necesidad actual del conocimiento informático en todos los campos se deben impartir cursos básicos de informática en esta primera etapa de la formación superior?

d) Propuesta:

Dada la multiplicidad de programas ofrecidos por la Universidad Nacional, la estrategia del ingreso a campos o áreas del conocimiento no debe ser implementada para todos y cada uno de los programas curriculares. Este ingreso por áreas exige de la Universidad un diseño curricular en todos sus programas para ofrecer un ciclo co-

mún en áreas generales del conocimiento. Se propone, por lo tanto, que se realice un ingreso a carreras con la posibilidad de que algunos programas muy afines puedan conjugar esfuerzos para conformar “*asignaturas comunes*” en los primeros semestres de formación, evitando problemas relacionados con la difícil construcción de ciclos comunes para todas las carreras de la Universidad. Estas “*asignaturas comunes*” benefician a los estudiantes, en tanto se facilita la relación con otros de distintas carreras e intereses. Además la estrategia permite un eficiente empleo de los recursos académicos de la Universidad.

4.3. Profesionalización o formación disciplinar

El nivel disciplinar tiene como objeto principal: que el estudiante se apropie de las “gramáticas básicas” que componen el paradigma compartido por una comunidad académica específica. La gramática básica de una disciplina o profesión está constituida “por las teorías y conceptos fundamentales de las disciplinas o profesiones, por las formas de validación aceptadas y por las reglas de relación que se siguen para el trabajo en equipo dentro de la comunidad que se reúne bajo una determinada denominación profesional” (Misas 2003, pág 45).

a) Antecedentes en la Universidad Nacional de Colombia:

Acuerdo 014 de 1990 CA

“**Artículo 2º.** En cada plan de estudio deben considerarse:

- b. La definición de un **núcleo profesional o disciplinario** que reúna y organice lo estrictamente indispensable para la formación de un miembro de la correspondiente comunidad profesional o disciplinar y que corresponda a la parte no flexible del plan de estudios.”

Acuerdo 037 de 2005 CA

“**Artículo 17.** Todo plan de estudios de pregrado deberá tener un ciclo básico y un ciclo disciplinar profesional.

2. El objetivo del ciclo disciplinar profesional es desarrollar competencias *generales* y *específicas* necesarias para la *aplicación* de conceptos, técnicas, métodos, temas y problemas fundamentales de una *profesión* o *disciplina* es-

pecífica. La asignatura trabajo de grado, en los programas que la incluyan, formará parte del ciclo disciplinar profesional.”

b) Pregunta:

1. ¿Es necesario establecer porcentajes del componente básico, disciplinar vs el componente electivo?
2. ¿Cómo se logra la flexibilidad en el componente disciplinar?

c) Propuesta:

Se propone que la estructura curricular de un plan de estudio contemple tres componentes indispensables y flexibles, a saber: un componente básico o de contextualización que le permite al estudiante adquirir una visión amplia del campo del conocimiento en donde está enmarcada su profesión o disciplina y que le hace identificar, desde un punto de vista general, las relaciones que caracterizan las distintas disciplinas y profesiones incluidas dentro del campo: un componente disciplinar o de profesionalización que le suministre al estudiante la gramática básica de su profesión o disciplina específica y que lo inscriba como integrante de una comunidad profesional o disciplinar determinada: por último, un componente electivo o de personalización, diseñado para que el estudiante pueda profundizar en temas determinados de su profesión o disciplina o para que adquiera herramientas y conocimientos distintos a los de su profesión o disciplina, tendientes a una diversificación de miras y saberes bajo un concepto amplio de movilidad académica.

4.4 Profundización

En los últimos años la Universidad Nacional de Colombia ha experimentado un fuerte incremento en la calidad y cantidad de la labor investigativa de sus docentes y estudiantes. Gracias a esto, hoy podemos decir que la calidad y riqueza en el nivel de profundización en la formación de nuestros estudiantes está garantizada por el desarrollo investigativo de la institución que día a día se consolida en este aspecto.

El nivel de profundización, que el estudiante puede tomar en el componente electivo, debe estar soportado por las diversas líneas de investigación que los grupos de investigación desarrollan y fortalecen. Este nivel busca primordialmente acercar a los estudiantes a las metodologías de investigación y al trabajo en equipo. Además, les permite comprender los problemas de su profesión o disciplina y las dinámicas complejas involucradas en la construcción de conocimiento, mediante una

labor continua de recopilación de información, análisis e interpretación para la formulación y definición de cuestionamientos y metodologías que deriven en la adquisición de herramientas académicas y nuevos conocimientos.

Las asignaturas que corresponden a este nivel de profundización se articularán con los distintos niveles de postgrado. Esto le permite al estudiante de pregrado contar con múltiples opciones en su proceso de formación, puesto que la gama de posibilidades contempla, además del título por el cual se ingresó a la Universidad, la doble titulación, el énfasis en pedagogía o la articulación directa con el postgrado.

a) Antecedentes en la Universidad Nacional de Colombia:

Acuerdo 014 de 1990 CA

“**Artículo 2º.** En cada plan de estudio deben considerarse:

- c. Los campos en los cuales la formación o la participación del profesorado en la investigación permitan ofrecer **líneas de profundización**, es decir conjuntos de asignaturas que –sin implicar especialización– promuevan la apropiación y aplicación de los conocimientos en un área específica, con miras a que el estudiante adquiera la capacidad de transferir esa experiencia de profundización a otros campos.

Artículo 4º. Todo plan de estudios debe tener un núcleo y un componente flexible. El componente flexible del plan de estudios comprenderá:

1. Líneas de profundización.
2. Cursos que correspondan a la estrategia de contextualización.
3. Cursos electivos; libremente escogidos por el estudiante.”

Acuerdo 31 de 1992 CA

“**Artículo 1º.** Para efectos del presente Acuerdo y su posterior aplicación se denomina trabajo de grado a las diversas modalidades que se enuncian a continuación.

- a) Trabajos investigativos:
 - Trabajo monográfico
 - Seminario de investigación

- Participación en proyectos de investigación
- Proyecto final
- b) Prácticas de extensión:
 - Participación en programas docente-asistenciales
 - Pasantías
- c) Actividades especiales:
 - Exámenes preparatorios
 - Cursos en postgrado

Parágrafo: para cada carrera que ofrece la Universidad se podrá establecer una o más modalidades de las enunciadas.”

Acuerdo 037 de 2005 CSU

“**Artículo 18.** Todo plan de estudios contemplará *créditos de libre elección* por parte del estudiante. Estos créditos podrán ser cursados i) **tomando asignaturas del plan de estudios del programa en el que se encuentra matriculado el estudiante, en cuyo caso profundiza en temas de su propia profesión o disciplina;** ii) cursando asignaturas de cualquier otro programa de pregrado; o iii) tomando asignaturas que no pertenezcan a ningún plan de estudios. Estos *créditos de libre elección* constituirán como mínimo un 10% del total de créditos del plan de estudios.”

b) Observaciones de la Colegiatura Nacional (2004):

“La reforma del sistema Universidad Nacional debe tener un “sentido de acción sincrónica” externa e interna. Una universidad que acepta el papel de la investigación en la formación no se limita al fortalecimiento de programas de postgrado; por el contrario, la reforma debe reflejar la formulación y puesta en marcha de un proyecto pedagógico que inicia desde el pregrado, con la formación de estudiantes relacionados estrechamente con el ejercicio de la investigación. Por esta razón, la Colegiatura Nacional no ve dicotomía alguna entre el ejercicio académico de la investigación y la formación en pregrado.”

“Trabajo de grado

El trabajo de grado puede ser enmarcado en el criterio de flexibilidad académica para superar su condición actual de cuello de botella en la formación universitaria.

Esto implica consolidar las modalidades con base en la especificidad disciplinaria y profesional, hasta incluir pasantías en muchos sectores sociales y económicos, y prácticas educativas que contribuyan a mejorar la transición entre la educación básica media y superior. El criterio general consiste en entender el trabajo de grado como síntesis del proceso de formación y la demostración de las aptitudes que el/la estudiante como ser intelectual debe concretar.”

**c) Observaciones de la Colegiatura Nacional
Extraordinaria (2006):**

“Trabajo de grado de pregrado

Un efecto importante de la virtual desaparición de los trabajos de grado, de su componente de investigación, fue la disminución de su calidad. Esto se evidencia cuando se compara el nivel de estos con respecto a otras universidades que mantienen la modalidad.

Prácticamente todas las colegiaturas coincidieron en retomar la modalidad de trabajo de grado y quitarle el carácter actual de asignatura. Los colegiados de Medellín, sin embargo, comentaron que al respecto, en su sede no existe consenso entre los estudiantes y que la opinión de los profesores tampoco se ha podido consolidar.

Componente flexible (líneas de profundización, electivas, contextos, áreas menores)

Las diferentes colegiaturas presentan argumentos respecto a este tema. Se coincide en la incertidumbre de las áreas menores, en la conveniencia de reexaminar las líneas de profundización a la luz de la exigua planta docente y de las especificidades de cada programa académico.

Las líneas de profundización han sido muy positivas para la mayoría de las carreras dado que han permitido la apertura a nuevas temáticas al interior de las mismas, han facilitado la integración del pregrado con el postgrado y a su vez han motivado el interés de los estudiantes por continuar su proceso de formación en determinada área.

Pero en ciertos casos se ha desvirtuado su carácter, puesto que el desempeño laboral exige que el egresado tenga conocimientos de muchos temas y no solo de aspectos específicos”.

d) Preguntas:

1. ¿Cómo se estimula el trabajo autónomo del estudiante?
2. ¿Cómo se incentiva la investigación desde los primeros niveles de formación?
3. ¿El estudiante debe tomar una sola línea de profundización o más bien cursos de profundización?
4. ¿Es posible una doble titulación y en que carreras es más factible?
5. ¿La doble titulación es a criterio del estudiante o de la Universidad?
6. ¿Cuáles deben ser las diferentes opciones de trabajo de grado?

e) Propuesta:

En el componente de profundización del pregrado el vínculo con la investigación y el trabajo autónomo y responsable se ve incrementado, dando lugar a diversas posibilidades de desarrollo educativo, mediante los diversos cursos, seminarios, prácticas académicas tendientes al trabajo de grado. Se propone que el estudiante, mediante una “práctica de investigación y creación”, es decir, a través de la colaboración en un proyecto de investigación o creación artística, pueda acceder al título de pregrado, realizando un informe académico de su participación en el proyecto como forma de trabajo de grado.

Otra modalidad de trabajo de grado tiene que ver con la colaboración del estudiante en un proyecto de emprendimiento empresarial o un proyecto social, encaminados a aplicar el conocimiento desarrollado en la Universidad en los diversos ambientes, culturales, económicos y, en definitiva, sociales del país.

5. Tipos de postgrado y articulación entre los diversos niveles de formación

Definiciones del Ministerio de Educación Nacional

Especialización:

- Tienen como propósito la cualificación del ejercicio profesional y el desarrollo de las competencias.

- Posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o en áreas a fines o complementarias.

Maestrías:

- Amplían y desarrollan el conocimiento para la solución de problemas.
- Profundizan teórica y conceptualmente un campo del saber.

Maestría de investigación:

- Desarrollan competencias que permiten la participación activa en procesos de investigación generadores de nuevos conocimientos o procesos tecnológicos.
- El trabajo de grado debe reflejar la adquisición de competencias científicas propias de un investigador, las cuales podrán ser profundizadas en un programa de doctorado.

Maestría de profundización:

- Ahondan en un área del conocimiento y el desarrollo de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario y profesional.
- El trabajo de grado podrá estar dirigido a:
 - La investigación aplicada.
 - El estudio de casos.
 - Solución de problemas.
 - Análisis de una situación particular.

Doctorado:

- Otorga el título del más alto grado educativo.
- Acredita la formación y la competencia para el ejercicio académico e investigativo de alta calidad.
- Su objetivo es la formación de investigadores.

a) Observaciones de la Colegiatura Nacional (2004):

“Articulación de los diferentes niveles de formación

Se requiere un modelo realmente flexible para disminuir la brecha que hay entre la educación media y el acceso a la educación superior; flexible para potenciar la relación sinérgica entre docencia, extensión e investigación, entre el pregrado y el post-

grado, así como entre las sedes andinas y de frontera. El modelo de universidad debe también contribuir a ampliar la cobertura efectiva, tanto en cantidad como en calidad y opciones de formación. Por todo lo anterior, la flexibilidad es una propiedad estructural del nuevo modelo universitario.”

“Sobre postgrados:

Debe haber una diversificación de alternativas en los postgrados, según la pertinencia definida por las necesidades regionales, nacionales e internacionales.”

b) Preguntas:

1. ¿Cómo se lograría la transición efectiva del estudiante entre los diferentes niveles de formación?
2. ¿Cuál debe ser el tiempo de duración de los programas de postgrado?
3. ¿Cómo pensar y diseñar las especializaciones, de manera que no se contemplan simplemente como “cursos de extensión” o “actualización” y se conviertan más bien en puerta de entrada para los postgrados?
4. ¿Cómo articular las especializaciones y las maestrías?
5. ¿Sería obligatorio crear especializaciones en las formaciones de postgrado?, o estas podrían contener sólo maestrías y doctorados, según las áreas?
6. ¿Qué consideraciones especiales deben tener las especialidades del área de la salud?
7. ¿Cómo pensar las tesis de las Maestrías de perfil de investigación, de forma que se conviertan en proyecto e inicio de una posible tesis doctoral?
8. ¿Cómo pensar el tránsito de una Maestría de perfil profesional a un Doctorado?
9. ¿Se debe hacer una sustentación pública del proyecto de tesis de postgrado?
10. ¿Cuáles son los requisitos para ser director de una tesis de maestría y de doctorado?
11. ¿Cuáles son los requisitos para ser jurado de una tesis de maestría y de doctorado?

c) Propuesta

Es importante que la Universidad cree las condiciones de una mayor integración por niveles de formación, de manera que el estudiante pueda diseñar su educación

universitaria a largo plazo, y si así lo desea, proyectar un camino que va del pregrado al doctorado con menos barreras y obstáculos. Así como se ha reflexionado sobre la necesidad de una mayor conexión entre el pregrado y los estudios de postgrado, es indispensable diseñar estrategias que permitan una mayor articulación entre los niveles de formación de postgrado: especializaciones, maestrías y doctorados.

Los distintos niveles de formación en postgrado podrían estar agrupados dentro de un mismo marco, pensados como etapas o momentos de formación articulados entre sí de manera modular y flexible. De esta forma, el estudiante no ingresaría a cada nivel de manera separada (ingreso a especialización, a maestría o a doctorado) sino a una *formación de postgrado*, a lo largo de la cual podría optar por diversas trayectorias y, por decir así, ciclos o etapas de formación. En este contexto, cada nivel alcanzado por el estudiante se le reconocería con el título correspondiente.

Una articulación de los postgrados como ésta, llevaría a una favorable integración de esfuerzos académicos y administrativos. Esto implicaría múltiples posibilidades de personalización de las trayectorias educativas, ahorro de tramitología, perspectivas de diálogo interdisciplinar, así como interesantes horizontes para los grupos de investigación que diseñan los programas, en la medida en que los llevaría a ahondar en la discusión sobre los objetivos, las necesidades y las relaciones entre los diferentes niveles.

5.1 Tipos de postgrados y objetivos de formación

Desde 1987, con el Acuerdo 119, los programas de postgrado en la Universidad Nacional se dividían por niveles de formación en: programas de Especialización, Magíster y Doctorados. Luego, en el 2001, el Acuerdo 20 incluyó los programas de Especialidad en reemplazo de lo que hasta ese momento se había denominado programas Médico-quirúrgicos de Especialización. El Acuerdo 037 de 2005 incluye estos cuatro tipos de programas, pero incluye la posibilidad de que los programas de Maestría tengan uno o dos perfiles: el perfil de investigación (que tradicionalmente había sido la tendencia en la Universidad) y el perfil profesional.

A partir de esta tipología de los programas de postgrado, se han hecho interpretaciones diferentes sobre los programas de especialización y de maestría de carácter profesional. Las especializaciones se han entendido algunas veces como programas de educación continua u otras con un nivel de exigencia casi tan alto como el de las maestrías. Por otra parte, han surgido diversas interpretaciones sobre el carácter de

las maestrías de perfil profesional, sobre las diferencias con el perfil investigativo y las diferencias con las Especializaciones.

La Universidad requiere de una diferenciación clara de cada uno de los niveles, en cuanto a los objetivos de formación, el nivel de exigencia, el número de créditos y los requisitos relacionados con la producción del estudiante. A partir de esta clara diferenciación se podrían establecer articulaciones precisas entre los programas que faciliten el tránsito de los estudiantes de un nivel a otro.

a) Antecedentes en la Universidad Nacional de Colombia

Acuerdo 20 de 2001 CA

“**Artículo 4.** Programas de postgrado de la Universidad Nacional de Colombia. La Universidad Nacional de Colombia ofrece las siguientes clases de programas de postgrado:

1. **Programas de Especialización**
Su objetivo es el perfeccionamiento o actualización de los conocimientos en un tema específico y permite desarrollar habilidades y destrezas en las profesiones, las disciplinas o las artes.
2. **Programas de Especialidades del Área de la Salud**
Su objetivo es el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud; estos programas comprenden las Especialidades clínico – quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas. Estos programas deben desarrollar actividades docente – asistenciales conforme a las normas vigentes.
3. **Programas de Maestría**
Su objetivo es el desarrollo de competencias en investigación, la aplicación del conocimiento o la creación artística para formular soluciones a problemas disciplinarios, interdisciplinarios, artísticos o profesionales, mediante la argumentación académica, el manejo de instrumentos y procesos de investigación y de creación.
4. **Programas de Doctorado**
Su objetivo es generar conocimiento y formar investigadores con capacidad de proponer, dirigir y realizar actividades de investigación.”

Acuerdo 037 de 2005 CSU

“Artículo 4. Los objetivos de formación de los programas curriculares de pregrado y de postgrado que ofrece la Universidad Nacional de Colombia son: (postgrado).

1. Especialización:
Profundizar y desarrollar competencias en temas específicos de una profesión, disciplina, arte o técnica.
2. Especialidad del área de la salud:
Desarrollar competencias profesionales y de investigación en las áreas clínico quirúrgicas mediante el desarrollo de actividades docente asistenciales e investigativas.
3. Maestría:
Desarrollar competencias para diseñar y participar en actividades de investigación o creación; o actualizar, asimilar e incorporar en el ejercicio profesional la producción científica y tecnológica para resolver problemas particulares de un campo profesional. De acuerdo con estos objetivos y en función del énfasis puesto en el proceso formativo, las Maestrías podrán desarrollar perfiles de carácter predominantemente investigativo o de carácter predominantemente profesional.
4. Doctorado:
Desarrollar competencias para proponer, dirigir y realizar investigación de manera autónoma, producir conocimiento original y participar en la construcción de comunidades académicas.”

b) Observaciones de la Colegiatura Nacional Extraordinaria (2006):

“Maestría profesionalizante

Se discutió el carácter de este tipo de maestría, relacionado con la formación, en la perspectiva de mantener las especializaciones. Se plantearon las dificultades que supondría ensamblar estos programas con los doctorados. Otro punto de vista es que las maestrías profesionalizantes responden a un “reentrenamiento de técnicos”. Su perspectiva a futuro es preparar mano de obra para la internacionalización e integración en círculos de conocimiento, sin olvidar que en el ámbito nacional debe haber integración horizontal.

Se considera conveniente enfatizar en las especializaciones, a través de las cuales también es posible impulsar la actualización profesional, acorde con los avances internacionales”.

c) Preguntas

1. ¿Cuáles son los objetivos de formación de las especializaciones?
2. ¿Cómo se relacionan y diferencian las especializaciones de los cursos de extensión, diplomados y de las maestrías de formación profesional?
3. ¿Cuál es la importancia de crear maestrías de formación profesional y cuáles serían sus características?
4. ¿Cuál es la naturaleza y características de la tesis de una maestría de formación profesional y de una de formación investigativa?
5. ¿Cuáles serían los criterios para que un estudiante que obtuvo el título de Magíster en un plan de estudios de carácter profesional, siguiera hacia su formación Doctoral?

d) Propuesta

La caracterización de los programas de doctorado y de maestría, de formación en investigación, al parecer es clara y tiene similitudes con programas que se ofrecen en otros países. No es así con los programas de especialización y de maestría de formación profesional. El reto fundamental consiste entonces en lograr una caracterización de estos tipos de programas.

A partir de su concepción, los programas de especialización deben diferenciarse de los cursos de extensión en educación continuada y ubicarse como una etapa importante de formación del estudiante hacia postgrados de nivel más avanzado. La distinción fundamental de las especializaciones con los cursos de extensión es que las primeras se diseñan como currículos organizados coherentemente, con unos objetivos de formación especializada en un tema y que llevan a la obtención de un título.

Se dice que las especializaciones son programas con títulos que no existen en otros países, sin embargo en nuestro país tienen un objetivo claro de actualización y profundización para quienes buscan cursarlos. Su objetivo de formación sería entonces: profundizar en un área específica de una profesión o disciplina. Para algunos estudiantes serían importantes para su actividad profesional y sería suficiente. Para otros estudiantes podrían entenderse como una primera etapa de profundización, en

el entendido de que tendrían la posibilidad de articularse con los otros niveles de formación.

Por otra parte, ampliar la posibilidad de que los programas a nivel de maestría puedan tener objetivos de formación, como ha sido hasta ahora, de investigación, o como se propone en la actualidad, hacia la profundización profesional, implica el reconocimiento de la formación profesional avanzada y de la diversidad en las trayectorias de formación a nivel de postgrado.

Es claro que los planes de estudio de maestría tanto de formación profesional como de formación en investigación en un mismo programa que incluya los dos perfiles deben tener un mismo número de créditos pero es en el número de créditos de la tesis donde se establecería la diferencia.

Si los créditos de las tesis en las maestrías oscilan entre el 20 y el 50% de los créditos totales del plan de estudios como se ha propuesto hasta ahora, se pensaría entonces que los programas de maestría con formación en investigación deberían tender a un porcentaje superior al 35%, mientras que el número de créditos de las tesis de las maestrías de formación profesional debería acercarse al límite inferior, es decir al 20% de los créditos del plan de estudios. Esta diferenciación llevaría a aumentar la escolaridad en los planes de estudios de las maestrías con carácter profesional y a disminuirla en las de perfil investigativo.

Adicionalmente, y con el fin de lograr una clara distinción, sería importante que cada programa estableciera los criterios determinantes de diferenciación entre las tesis en un programa de maestría profesional y en uno de investigación. Esta distinción deberá surgir de cada programa curricular dada las grandes diferencias que hay entre las áreas del conocimiento.

5.2 Líneas de investigación y plan de estudio de postgrado

Los grupos de investigación son formas de organización que tiene como objetivo el de aunar esfuerzos para desarrollar actividades de investigación en torno a los intereses académico y científicos que comparten sus integrantes. Las líneas de investigación, engendradas por los grupos, obedecen precisamente a tales intereses comunes. Sin embargo, un carácter esencial de los grupos es su dinámica interior que los lleva constantemente a profundizar, complementar y variar los intereses que mantiene al grupo cohesionado, pero que de la misma forma puede fácilmente hacer que el grupo desaparezca por los nuevos intereses generados.

Estas organizaciones dinámicas de investigación desaparecen y aparecen de manera natural, siguiendo el flujo constante de la generación de nuevo conociemien-

to. Por tanto, las líneas de investigación no son estructuras estáticas sino más bien, formas flexibles y dinámicas de generación de conocimiento.

En el pasado la Universidad ha propuesto la aprobación e institucionalización, a través de procesos administrativos definidos, de las líneas de investigación para soportar los programas curriculares de postgrado (párrafo, Artículo 20 del Acuerdo 020 de 2001 CA). Ésto ha conllevado a que las líneas de investigación vinculadas a los programas curriculares sean extremadamente estáticas y permanentes. Tales líneas no son en realidad aquellas que surgen de los intereses de los grupos de investigación y, por tanto, no son, en su gran mayoría, verdaderamente líneas de investigación, dejando a los postgrados sin el soporte efectivo de los grupos de investigación de la Universidad.

a) Antecedentes en la Universidad Nacional de Colombia:

Acuerdo 020 de 2001 CA

“**Artículo 17. Planes de estudios.** Todo programa curricular de postgrado se desarrollará conforme a un plan de estudios, que comprenderá actividades académicas y el trabajo final o de tesis que se hayan definido en el acto de creación.

Artículo 19. Línea de investigación. Línea de investigación es un eje temático monodisciplinario o interdisciplinario en el que confluyen actividades de investigación realizadas por uno o más grupos de investigación que tengan resultados visibles en su producción académica y en la formación de recursos humanos mediante el desarrollo de trabajos de grado, finales o tesis. Las líneas de investigación deben formalizarse como componente curricular en cada programa de Maestría o Doctorado conforme al presente Acuerdo.

Artículo 20. Títulos. Los estudiantes que cumplan con la totalidad de los requisitos académicos y cancelen los derechos académico – administrativos exigidos por la Universidad Nacional de Colombia para los programas de postgrado, podrán obtener los títulos de ESPECIALISTA, MAGÍSTER O DOCTOR, según el programa que hayan adelantado.

Parágrafo. Las actividades de investigación en los programas de postgrado deberán realizarse de preferencia en temas relacionados con las líneas de investigación aprobadas por la autoridad competente. El título del trabajo final o de la tesis, debe quedar consignado en la respectiva acta de grado.”

Acuerdo 037 de 2005 CSU

“**Artículo 7.** Todo plan de estudios debe especificar al menos:

1. El nombre de las asignaturas y los objetivos de cada una en términos de desarrollo de competencias.
2. Las estrategias propuestas de enseñanza, aprendizaje y evaluación de cada asignatura.
3. La intensidad por semana de cada asignatura (número de horas de trabajo presencial y de trabajo independiente) y el número de créditos de cada una.
4. La intensidad por semana de la totalidad de las asignaturas que componen el plan de estudios para cada periodo académico, es decir, el número total de horas de trabajo presencial y de trabajo independiente por semana.
5. La duración en periodos académicos, el número de créditos por periodo y el número total de créditos del plan.
6. Los prerrequisitos de las asignaturas, si los hubiere.
7. **Las rutas, itinerarios u opciones de formación que puede tomar un estudiante matriculado en el programa al cual pertenece el plan de estudios.”**

b) Preguntas:

1. ¿Cómo se realiza la vinculación de los grupos de investigación y sus líneas de investigación a los programas de postgrado?
2. ¿Qué es una línea de investigación?
3. ¿Se deben vincular las líneas de investigación a los planes de estudio? Y si es así ¿De qué forma se deben vincular las líneas de investigación a los planes de estudio?

c) Propuesta:

En los planes de estudio de postgrado se han venido entendiendo a las líneas de investigación como sub-planes de estudio que se enmarcan en un programa general ofrecido por cada departamento. Esta situación ha provocado que, en primer lugar, vincular una nueva línea de investigación o eliminarla de un programa curricular sea administrativamente difícil, pues en realidad lo que se hace es crear o eliminar un

plan de estudios. En segundo lugar, las actuales líneas de investigación implementadas en los programas de postgrado, entendidas como un conjunto de asignaturas constantes y fijas, al estilo de sub-planes de estudio que el estudiante debe tomar para llevar a cabo su tesis, no permiten un esquema dinámico de formación, en donde el estudiante, gracias a su alto grado de autonomía y responsabilidad, formula y desarrolla el trabajo de tesis utilizando diversos aportes que, en muchos casos, no alcanzan a ser suministrados por una única línea de investigación.

Se propone implementar un esquema mucho más flexible que no limite los intereses de los estudiantes y que garantice un proceso dinámico de formación y creación de conocimiento, necesario en todo postgrado. Este esquema debe proponer una distinción clara entre **líneas de investigación** y **áreas de investigación en el plan de estudios**, de tal forma que pueda contemplar cursos para que el estudiante tenga la posibilidad de tomarlos, no solamente al interior de un único plan de estudios, sino fuera de él, en uno o más planes ofrecidos por los programas curriculares de la Universidad.

Para el caso de los programas curriculares, las líneas de investigación se deben enmarcar en un esquema de organización de su oferta, pues facilitan el desarrollo de los intereses particulares del estudiante gracias a su carácter de ejes temáticos disciplinarios o interdisciplinario en los que confluyen actividades de investigación, extensión y docencia generadas por uno o más grupos de investigación. Por tal razón, la vinculación de una o más líneas de investigación a un programa curricular de postgrado debe ser algo mucho más flexible de lo que hasta ahora se ha llevado a cabo. Una línea puede fácilmente surgir o desaparecer dependiendo de la dinámica particular del grupo que la soporta y, por tanto, de la misma forma, puede aparecer o desaparecer de un plan de estudios determinado.

El área de investigación del plan de estudios debe estar apoyada en los grupos de investigación, mediante sus líneas de investigación, y cobijada por un mismo programa curricular. Dicha área de investigación del plan de estudios es la encargada de estructurar, de forma coherente, los objetos formativos del programa curricular, a través de cursos, seminarios, prácticas y demás actividades académicas que se requieran.

5.3 Movilidad Académica, diversificación del saber

Dado que la Universidad debe tener en cuenta los diversos intereses académicos de sus estudiantes y profesores ha de propender porque no se vean limitados o truncados, más bien, potenciados y ampliados. Es imprescindible que el estudiante, a lo

largo de su formación, tenga la posibilidad de profundizar en aspectos que él considere interesantes de su disciplina o profesión y, además, que tenga la posibilidad de acceder a otras visiones académicas, que le aporten herramientas diversas y distintas a las de su profesión o disciplina, para lograr una formación diversificada compuesta por conocimientos y capacidades en más de una disciplina o profesión. Lo anterior se enmarca en un concepto amplio de movilidad académica que no siempre presupone el traslado físico de un lugar a otro, sino más bien, el movimiento intelectual que un estudiante puede realizar a través de diversos saberes que potencian sus múltiples intereses. Esta movilidad académica requiere, por supuesto, de un fuerte apoyo por parte de la Universidad, en lo que tiene que ver con la flexibilidad de los planes de estudio que permita relaciones y conexiones con otras áreas del saber de otros departamentos, facultades, sedes o instituciones.

a) Observaciones de la Colegiatura Nacional (2004):

“Sin duda, la movilidad académica es un componente básico de la flexibilidad académica, y como recurso para retroalimentación y cualificación del quehacer universitario, por lo cual, la mesa de trabajo consideró fundamental, desarrollar mecanismos más profundos de movilidad estudiantil y docente entre carreras, departamentos, facultades y sedes, para activar las relaciones en comunidad académica y científica dentro de todo el sistema de la Universidad Nacional, entre universidades nacionales y extranjeras.”

b) Preguntas:

1. ¿Cómo fortalecer el intercambio académico?

c) Propuesta:

Dentro del componente electivo, que como tal atravesará el proceso de formación en el pregrado y que comprende entre el 25% y el 35% del total del plan de estudio, existirá la posibilidad de que el estudiante opte por cursar asignaturas que no tiendan a profundizar sobre un aspecto de su carrera, sino que más bien, le permitan acceder a distintos saberes ajenos o relacionados con su disciplina o profesión. La apertura epistemológica, generada por la movilidad académica, hará que el estudiante pueda desarrollar diversas habilidades y distintas de las que el componente disciplinar le ofrece, capacitándole en otros campos, hasta el punto de que, en algunos casos, podrá adquirir un segundo título de pregrado.

En la misma medida, la movilidad debe favorecer la docencia mediante la flexibilidad en los programas, permitiéndoles a los profesores ofrecer asignaturas en distintas facultades o sedes. Sin embargo, para que cualquier tipo de movilidad se pueda dar entre las sedes es imprescindible que los códigos manejados por el SIA se unifiquen y no diferencien a los programas y asignaturas por sede.

Por otro lado, los convenios de intercambio académico deben fortalecerse, de tal suerte que la movilidad de nuestros docentes y estudiantes alcance nuevas perspectivas académicas fuera de la Universidad.

5.4 *Convenios*

Son varios los sentidos misionales de la Universidad Nacional involucrados en el tema de los convenios, por ejemplo: la presencia “nacional” de la universidad en las regiones, la cooperación con instituciones públicas y privadas, así como una necesaria perspectiva hacia a la internacionalización de la educación y la investigación. Si se tiene en cuenta su relación con problemáticas importantes como las señaladas, es necesario reconocer una enorme vaguedad en la definición, los objetivos, las formas de seguimiento y evaluación de este tipo de actividades. En el momento, lo que aparece más claro es la tipología de los convenios, según la cual existen los siguientes: intrauniversitarios (entre sedes), de cooperación, interuniversitarios, interinstitucionales e internacionales.

Los convenios interinstitucionales y los de cooperación se rigen actualmente por los **Artículos 5 a 10 del Acuerdo 020 de 2001**, que mencionan los principales aspectos que deben ser definidos en acuerdos de este tipo como: los recursos académicos y de infraestructura con los que participa cada institución, las instituciones que otorgan los títulos, las responsabilidades de las partes en las direcciones de tesis, la autosostenibilidad de los programas en convenio, la distribución de las posibles ganancias, etc., la necesidad de que las ganancias se reflejen en infraestructura, crecimiento de bibliotecas y colecciones, etc.

En el caso de los convenios internacionales, la Universidad no ha hecho una reflexión suficiente acerca de las condiciones de este tipo de acuerdos y de sus propósitos a mediano y largo plazo. Se cuenta con una circular del ministerio de educación, que incluye orientaciones sobre el desarrollo de convenios con instituciones de educación superior extranjeras (**Circular No. 21 de septiembre 27 de 2004**), así como el **Artículo 28 del Decreto 2566 de 2003** (del Ministerio de Educación). La Circular 21 hace algunas aclaraciones sobre los convenios a realizar con instituciones extranjeras que dictan programas en el país, aunque no se refiere a otro

tipo de casos, como aquellos en los que la UN ofrece un programa en conjunto con una o más universidades extranjeras o en los que una universidad extranjera dicta un programa en la UN.

Otro documento de referencia en estos casos es el *Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe*, firmado en 1974.

a) Antecedentes en la Universidad Nacional de Colombia:

Acuerdo 020 de 2001 CA

“Artículo 5. Programas interinstitucionales de postgrado. La Universidad Nacional de Colombia podrá ofrecer programas de postgrado en forma conjunta con instituciones nacionales o extranjeras, en desarrollo de los convenios que se celebren para el efecto. Estos programas deben cumplir con los principios y objetivos señalados en el Capítulo 1° del presente Acuerdo, así como con los criterios de calidad y pertinencia establecidos para los programas académicos de la Universidad.

Artículo 6. Creación de los programas interinstitucionales de postgrados. Estos programas deben ser creados por el Consejo Superior Universitario en desarrollo de convenios igualmente autorizados y aprobados por el mismo Consejo que se celebren para el efecto. Estos convenios deben regular como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Las instituciones en las cuales podrán matricularse los estudiantes.
- b. Valor de la matrícula y de los derechos académicos.
- c. Administración de la información académica de los estudiantes e instituciones responsables.
- d. Recursos de cada institución y mecanismos para su disposición y utilización.
- e. Instituciones que otorgan los títulos y condiciones requeridas para ello.
- f. Distribución de responsabilidades y beneficios del programa.
- g. Duración e intensidad académica del programa.
- h. Mecanismos de evaluación del programa.
- i. Responsabilidades y mecanismos de acreditación de los directores de tesis para el caso de Maestrías y Doctorados y de trabajos finales para el caso de las Especializaciones.

- j. Coordinación del programa.
- k. Comité Asesor en el cual participarán miembros de las instituciones involucradas, profesores y estudiantes.

Parágrafo. Ningún programa interinstitucional de postgrado podrá iniciar actividades sin la verificación por parte de la Vicerrectoría Académica de los aspectos señalados en el presente artículo. En el acto de creación de un programa interinstitucional de postgrado deberán preverse los efectos y consecuencias en caso de que el convenio termine por cualquier causa.

Artículo 7. Planes de estudio de los programas inter- institucionales de postgrado. Los planes de estudio de estos programas deben tener una equivalencia en créditos homologa a la establecida en los artículos 22° y 25° del presente Acuerdo. No obstante, su duración e intensidad académica semestral podrá diferir de las estipuladas en los artículos 23° y 24° del presente Acuerdo.

Artículo 8. Dirección y asesoría. Todo programa inter- institucional de postgrado en la Universidad Nacional de Colombia deberá contar con las mismas instancias de dirección y asesoría que se establecen en el artículo 15° del presente Acuerdo. Estas instancias responden ante los Consejos de las Facultades involucradas y ante la Vicerrectoría Académica por la calidad y buen desempeño del programa.

Artículo 9. Cohortes específicas. Podrán autorizarse programas dirigidos a cohortes específicas en el marco de programas interinstitucionales, siempre y cuando existan en la Universidad desarrollos académicos en el campo en que se realice el programa.

Artículo 10. Programas de la Universidad mediante convenios de cooperación. La Universidad Nacional de Colombia podrá ofrecer programas de postgrado que se encuentren debidamente creados con la cooperación de otras universidades públicas o privadas. En este caso los convenios o contratos respectivos sólo podrán ser suscritos previo concepto favorable de la Dirección Nacional de Programas Curriculares y de la Oficina Jurídica Nacional.”

Circular No. 21 de septiembre 27 DE 2004

“Ministerio de Educación orienta a la comunidad sobre las condiciones para que instituciones de educación superior extranjeras ofrezcan y desarrollen programas académicos en Colombia

La presente circular tiene como propósito realizar algunas precisiones al respecto y alertar a los estudiantes para que no caigan en engaños por parte de instituciones extranjeras que operan sin el debido registro calificado de sus programas.

I. Oferta de programas de educación superior por instituciones de educación superior extranjeras:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, las únicas autorizadas para otorgar títulos de educación superior en Colombia son las instituciones de educación superior legalmente reconocidas de conformidad con lo dispuesto en la misma Ley.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 28 del Decreto 2566 de 2003, las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el Estado colombiano, pueden ofrecer programas en convenio con instituciones de educación superior extranjeras y que en el título que otorga la institución de educación superior colombiana podrá expresarse que el programa se ofreció y desarrolló en convenio con la institución extranjera. En cualquier evento, se entenderá que la institución titular del programa es la colombiana.

De esta forma las instituciones de educación superior extranjeras tienen dos opciones para ofrecer programas presenciales de educación superior en nuestro país:

1. Con el reconocimiento expreso como institución de educación superior, de acuerdo con las normas vigentes.
2. Con la suscripción de un convenio con una institución de educación superior colombiana, previa **la obtención del registro calificado** para el respectivo programa.

Es así como los títulos otorgados en desarrollo de programas ofrecidos de manera presencial en territorio colombiano por instituciones de educación superior extranjeras que no se hayan ajustado a lo indicado en los dos numerales precedentes, **carecen o carecerán de validez y por tanto no son ni pueden ser objeto de convalidación.**

Con fundamento en la ley y de acuerdo con lo expresado anteriormente, las instituciones de educación superior colombianas que suscriban convenios con instituciones extranjeras o presten sus instalaciones para desarrollar programas sin el cumplimiento de los requisitos exigidos en nuestro país, sin perjuicio de las demás acciones legales a las que pueda haber lugar, **serán objeto de las investigaciones y sanciones administrativas previstas en la normatividad vigente.**

Otro es el caso de los títulos expedidos por instituciones de educación extranjeras, que corresponden a programas ofrecidos bajo la **metodología a distancia**, títulos que deberán someterse al proceso de convalidación de conformidad con la normatividad vigente (Resolución No. 1567 del 3 de junio de 2003, la cual se encuentra publicada en la página Web del Ministerio)

II. Convalidación de títulos de programas adelantados bajo la metodología a distancia:

Si el programa se ofrece bajo esta metodología, **los usuarios deben informarse sobre las condiciones reales en que se ofrece el programa**, tales como la necesidad de contar con herramientas adicionales a las que le ofrece la institución o si se requiere desplazamientos al país de origen de la institución oferente, entre otras.

Por ello se recomienda a los interesados en cursar estudios de educación superior, **verificar si la institución de educación superior que ofrece el programa cuenta con el reconocimiento en Colombia o si el programa es ofrecido en convenio con una institución de educación superior colombiana**. De no encontrarse en ninguna de estas dos situaciones, el interesado asume la responsabilidad de informarse sobre el reconocimiento legal con que cuenta la mencionada institución de educación superior extranjera en su país de origen. Para que un título de educación superior otorgado por una institución de educación superior extranjera sea válido en Colombia, debe someterse al trámite de convalidación establecido en la Resolución 1567 del 3 de junio de 2004, con los requisitos que en ésta se exigen, tales como la presentación del título debidamente legalizado por el país de origen de la institución que lo otorga, el certificado de calificaciones en original debidamente legalizado, entre otros. Los usuarios de los servicios educativos ofrecidos por instituciones de educación superior extranjeras pueden solicitar al Ministerio de Educación Nacional información sobre si respecto de una institución o de un programa se ha convalidado algún título, lo cual garantizaría la convalidación del título que se somete a consideración del Ministerio de Educación Nacional, MEN.”

b) Preguntas

1. ¿Bajo qué criterios académicos y administrativos deben evaluarse los proyectos de convenio?
2. ¿Debe exigirse un alto componente de profesores de planta de la Universidad para la puesta en marcha de convenios de cooperación?

3. ¿Qué estrategias se pueden implementar para que estudiantes y profesores saquen provecho de los convenios marco que en este momento están vigentes?
4. ¿Cómo fortalecer los procesos de evaluación y seguimiento de los convenios vigentes?
5. ¿Cómo se deben manejar los postgrados interfacultades e intersedes?
6. ¿Cuáles deben ser las condiciones para la creación y evaluación de programas pos convenios internacionales?

6. Formación docente

Los cambios producidos en la sociedad en torno a las nuevas tecnologías, procesos y métodos de producción, la virtualización creciente de los saberes y relaciones humanas, etc, obligan a que la Universidad se transforme con miras a generar en sus estudiantes no sólo capacidades nuevas, sino conciencia ética frente a las implicaciones de los nuevos modelos de desarrollo tecnológico, el impacto ambiental, el paulatino olvido de tradiciones culturales o la deshumanización de las relaciones entre individuos.

El docente juega, por supuesto, un papel primordial en la construcción de nuevo conocimiento, la generación de capacidades y competencias para un mundo moderno y la adquisición de una conciencia ética frente a las implicaciones de las dinámicas actuales del desarrollo global, que el estudiante, a través de su propia trayectoria educativa, debe alcanzar.

Sin embargo, tener un buen conocimiento sobre una profesión o disciplina no es condición suficiente para considerarse capaz de enseñarla y mucho menos para responder a los nuevos retos modernos en enseñanza. Es imprescindible que los profesores reciban de la Universidad garantías para adquirir un conocimiento actualizado de las nuevas pedagogías y tecnologías que potencien la relación estudiante docente, aprovechando el conocimiento y la experiencia del docente y despertando en el estudiante nuevos y variados intereses. Esta relación pedagógica debe conllevar a la construcción conjunta del conocimiento y al fortalecimiento de la comunidad académica mediante la formación de pares y la actualización constante del saber docente.

a) Antecedentes en la Universidad Nacional de Colombia:

Acuerdo 014 de 1990 CA

“**Artículo 1º.** Los **programas curriculares** de pregrado en la Universidad Nacional de Colombia deben estructurarse atendiendo a los siguientes criterios:

- d. Transición hacia modalidades pedagógicas en las cuales tanto el trabajo del alumno como el trabajo del docente sobre realizaciones del estudiante sean reconocidos como centrales de su formación (“pedagogías intensivas”)

Artículos 9º, 10º y 11º. (Sobre la forma de implementar las pedagogías intensivas)

b) Observaciones de la Colegiatura Nacional Extraordinaria (2006):

“Competencias y Modelos Pedagógicos

La reforma en curso se orienta a un modelo pedagógico y por tanto a un diseño curricular basado en competencias. Algunos colegiados señalaron que éste modelo encarna el contenido ideológico de la reforma, que pretende incorporar el lenguaje de la productividad *per se* de índole financiero.

El costo de adoptar este modelo como criterio único para el diseño curricular, desvincularía aún más a la Universidad de la nación; en tanto que el compromiso de generar nuevo conocimiento quedaría restringido a los intereses de un sector privilegiado y lejos del sentido amplio que caracteriza la libertad de pensamiento y la independencia y objetividad propias del espíritu universitario.

En general, se concluye en este punto que es necesario trabajar más, discutiendo dentro del proceso de reforma el tema pedagógico (modelos, prácticas, orientaciones, etc.).”

c) Preguntas:

1. ¿Cuáles deben ser las estrategias que se han de adoptar para generar una mayor preparación pedagógica en los docentes de la Universidad?
2. ¿Cómo lograr que la flexibilidad en los procesos de formación del estudiante beneficien también a los profesores?
3. ¿Cómo lograr que la experiencia investigativa del profesor se vea reflejada en su labor docente?

d) Propuestas:

La flexibilidad en los procesos educativos desarrollados por la Universidad, no solamente radica en el diseño curricular y académico propuesto por la institución, tam-

bién se soporta en la preparación del docente en determinada disciplina y profesión y en la cualificación su labor como profesor, garantizando que los recursos y ambientes académicos sean aprovechados por el estudiante en la construcción permanente de su trayectoria educativa.

La Universidad tiene la responsabilidad de formar personas que se adapten y aporten a una sociedad global. Es necesario, por tanto, que los docentes se conviertan en ejemplo patente del “nuevo ciudadano”, mediante una constante expresión de su conciencia social, el ejercicio permanente de la investigación y la vinculación necesaria de estas acciones con la docencia. Gracias a lo anterior, el proceso de enseñanza se dirigirá a los fundamentos del saber profesional o disciplinar y no a los meros procedimientos que por décadas se han impartido en la Universidad¹. Además, el profesor que investiga generará en sus estudiantes capacidades que no solamente tienen que ver con la profesión o disciplina, sino que van más allá de ésta, desarrollando mentes creativas, autónomas y preparadas para la construcción y aplicación del conocimiento en la sociedad.

Se propone, en primer lugar, que los profesores recién llegados a la Universidad se capaciten obligatoriamente en pedagogía, mediante cursos, seminarios o coloquios sobre el tema. Estudios que potenciarán su labor docente, con el entrenamiento en la utilización de las nuevas tecnologías, vg, cursos virtuales, bases de datos, sistemas de información o sistemas de búsqueda. En segundo lugar, la Universidad deberá incentivar con decisión el ejercicio investigativo en todos los profesores y la utilización de la cátedra y otros espacios para la vinculación real de la docencia y la investigación.

7. Actualización y evaluación de cada procesos de formación y de toda la propuesta académica

La universidad está inmersa en un proceso de cambio para responder a los nuevos retos sociales, desde los científicos-tecnológicos, los ambientales, hasta los culturales. Pero no es suficiente con que se ponga a tono con dicha situación, pues es imprescindible que genere mecanismos eficientes que la obliguen a evolucionar

1 Sobre la importancia de la enseñanza de los fundamentos y no de los procedimientos véase la interesante explicación del profesor Gabriel Misas en: Misas (2004), Primera parte: *Una formación centrada en los fundamentos*.

permanentemente, manteniendo su pertinencia y calidad frente a la sociedad, abriendo rumbos y perspectivas nuevas para un constante cambio y actualización.

La evaluación constante de los procesos académicos y administrativos, y la permanente actualización de los objetivos, metas y estrategias académicas, deben preparar a la Universidad y a su comunidad frente a las dinámicas actuales del mundo laboral y académico.

a) Antecedentes en la Universidad Nacional:

Decreto 1210 de 1993

“**Artículo 30.** Sistema de control y evaluación: Se establecerán sistemas de control interno de la gestión y de evaluación de resultados. El Consejo Superior Universitario reglamentará lo pertinente.”

Acuerdo 035 de CSU 2002

“**Artículo 27o.** Evaluación. El sentido esencial de la evaluación es la construcción permanente de una cultura académica orientada al desarrollo, crecimiento y mejoramiento personal e institucional, mediante la puesta en evidencia de los resultados y procesos asociados con la actividad, producción y gestión académica de los miembros del personal académico, la promoción de estímulos para reconocer los méritos, así como la contribución a la construcción de un ethos propio de las comunidades académicas y universitarias.

Tanto la evaluación como su proceso estarán enmarcados dentro de los siguientes principios:

- a) **Integralidad:** La actividad del personal académico deberá ser concebida en su dimensión individual y colectiva, y sobre la totalidad de las funciones que le correspondan.
- b) **Separabilidad:** Los fines del proceso de evaluación son eminentemente académicos y constructivos y, en consecuencia, deberán considerarse de manera separada de los aspectos disciplinarios.
- c) **Responsabilidad Social:** Es inherente a la actividad académica la responsabilidad con los fines de la Universidad, como entidad de carácter público y por su papel en la construcción de Nación y comunidad.

- d) Participación: La evaluación se concibe como un proceso de gestión y participación activa de los estamentos académicos responsables del proceso y de las acciones que de allí se deriven.
- e) Eficacia: La evaluación es un derecho y un deber que trasciende el interés particular de sus participantes, y se orienta por los fines y la naturaleza pública de la Universidad. Los resultados de los procesos de evaluación tendrán un carácter público
- f) Imparcialidad: El personal académico tendrá garantía de que la evaluación se realizará con criterios objetivos y procesos previamente definidos.

Artículo 280. Sistema de evaluación. Para el logro de los fines académicos e institucionales, la Universidad contará con un sistema de evaluación del personal académico que le permita analizar su desempeño y orientar sus acciones en la función universitaria. La evaluación tendrá un carácter integral, una periodicidad anual, y un espacio institucional en el calendario académico. Estará sometida a las siguientes reglas:

1. El personal académico estará sujeto a una evaluación integral anual de su desempeño, realizada por el respectivo Consejo de Facultad, Centro o Instituto Interfacultades.
2. Los resultados de la evaluación tendrán efecto para los siguientes propósitos:
 - Promociones
 - Renovación de nombramiento
 - Cambios de dedicación
 - Otorgamiento de comisiones
 - Distinciones y estímulos académicos
 - Asignación de puntajes salariales
3. La evaluación integral anual se realizará sobre las actividades de docencia, investigación, extensión, dirección y gestión académico administrativas y las demás asignadas o autorizadas por la Universidad, de conformidad con su programa de trabajo académico y las funciones propias de su categoría, dedicación y con los recursos ofrecidos para su cumplimiento. La evaluación se realizará sobre el año calendario inmediatamente anterior, y se hará con base en los resultados disponibles

de las evaluaciones realizadas por la instancia competente para los distintos productos o actividades.

4. Para los efectos señalados en este artículo, la consolidación e integración de las evaluaciones anuales serán realizadas por el respectivo Consejo de Facultad, Centro o Instituto Interfacultades, teniendo en cuenta los requerimientos particulares de cada uno de los propósitos señalados en el numeral 2. Es responsabilidad del Director de la Unidad Básica de Gestión Académico-Administrativa dar inicio oportuno al respectivo proceso.
5. La evaluación integral anual del personal académico se basará en: el programa de trabajo académico, el informe de autoevaluación del docente, las evaluaciones realizadas por los estudiantes a cargo, el informe del Director de la respectiva Unidad de Gestión Académico Administrativa, la evaluación colectiva de la respectiva Unidad y las evaluaciones periódicas de productividad y de méritos establecidas en el Decreto 1279 de 2002 o en el que lo modifique o sustituya.
6. El Consejo Superior Universitario, a propuesta del Consejo Académico, aprobará los reglamentos, instrumentos y mecanismos necesarios para el proceso evaluativo.”

Acuerdo 016 de 2005 CSU

“Artículo 21. Evaluación. La evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es examinar el desempeño de los docentes en todas sus funciones, de tal manera que si hubiera fallas en éste se puedan detectar y corregir oportunamente. Todos los docentes serán evaluados anualmente y de manera integral al terminar el periodo de nombramiento lo cuando solicite su promoción. Los resultados de la evaluación serán la base para la permanencia, la renovación del nombramiento y las promociones. El Consejo Académico reglamentará las evaluaciones de que trata el presente artículo, teniendo en cuenta la productividad académica en docencia, investigación y extensión.

Todas las evaluaciones se realizarán por las instancias que se describen en el presente artículo y examinarán todas las funciones desarrolladas por el docente. El Consejo de Facultad velará porque la evaluación y la comunicación de resultados se realicen en tiempo oportuno.

1. Período de prueba. Las evaluaciones de período de prueba se efectuarán por el Comité Tutorial conformado de la manera prevista en el Artículo 10 del presente Estatuto.

2. Evaluación anual. Será realizada por el Director del Departamento en concordancia con la reglamentación expedida para el efecto por el Consejo Académico.”

Acuerdo 023 de 1999 CSU

“**Artículo 1.** Adoptar y poner en marcha en la Universidad Nacional de Colombia un proceso de autoevaluación de sus programas curriculares que sean comunes a todas sus sedes.

Artículo 2. El proceso de autoevaluación de los programas curriculares tiene como objetivos los siguientes:

Objetivos generales:

1. Establecer políticas, estrategias y metas de mejoramiento continuo de la calidad, para todos los Programas Curriculares de la Universidad.
2. Construir un mecanismo de seguimiento unificado que, en el cumplimiento de las funciones de la Universidad, propicie el mejoramiento continuo de la calidad.
3. Generar una cultura institucional de la evaluación entendida como un proceso sistemático, permanente, participativo e integral.

Objetivos específicos:

1. Diseñar un modelo de autoevaluación unificado, coherente, integral, flexible y participativo para la Universidad, que incluya la medición, la verificación y la acción de mejoramiento permanente del proceso.
2. Diseñar instrumentos y sistemas de recolección de información, que permitan generar procesos de autoevaluación de manera permanente.
3. Diseñar y aplicar un proceso de autoevaluación unificado para todas las sedes de la Universidad.
4. Organizar espacios para la socialización del proceso en toda la comunidad universitaria y capacitar a los responsables de su ejecución.
5. Recomendar propuestas y acciones concretas tendientes al mejoramiento de la calidad de los programas curriculares”

b) Observaciones de la Colegiatura Nacional (2004):

Es necesario profundizar en los parámetros utilizados para la evaluación de estudiantes, docentes, programas y procesos. Los indicadores de evaluación deben ser

más acordes con la complejidad de la actividad académica y no sólo con los contenidos de los programas y los recursos disponibles para su ejecución. Más que llenar formatos, la autoevaluación debe conducir a la ejecución de los planes de mejoramiento. Se considera que es necesario culminar el proceso de heteroevaluación y acreditación que la Universidad venía realizando, para no dilapidar una alta inversión institucional en tal sentido.

c) Preguntas:

1. ¿Cómo se logra una actualización continua en los procesos de formación?
2. ¿Cómo se deben evaluar los procesos de formación de los estudiantes?
3. ¿Cómo se debe evaluar la relación real entre los estudiantes y los docentes?
4. ¿Cómo se debe apoyar y evaluar el proceso de actualización de los docentes?
5. ¿Cómo se debe evaluar todo el Sistema Académico de la Universidad?
6. ¿Cada cuánto y cómo se debe evaluar la nueva propuesta académica (Acuerdo Académico)?

d) Propuestas:

Se propone perfeccionar el modelo de autoevaluación académica de estudiantes, profesores, asignaturas, planes, programas y en general de la política académica, así como también de los procesos administrativos que soportan el ejercicio académico en la Universidad.

Generar un sistema de indicadores más acordes a la complejidad académica actual de la Universidad. Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento que han resultado del proceso de acreditación en algunos programas de la Universidad. Continuar la acreditación de los programas curriculares de pregrado y proponer metodologías, procedimientos e indicadores pertinentes al CNA para iniciar el proceso de acreditación de los programas curriculares de postgrado en el país.

Es necesario vincular a la universidad en una amplia red de organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a la investigación del campo educativo. Para mantener un proceso constante de heteroevaluación con la perspectiva local, regional y global en la actualización y evaluación de los métodos, estrategias, objetivos, etc, que la Universidad implementa para su desarrollo académico.

Referencias

- M. ABBOTT (2005). An economic analysis of the formal regulation of higher education. En: http://www.crie.org.nz/research_paper/M.Abbott_OP6.pdf
- U. FIRALDO, D. ABAD, E. DÍAZ (). Bases para una Política de Calidad de la Educación Superior en Colombia.
- G. MISAS (2004). La educación superior en Colombia. Análisis y estrategias para su desarrollo. Unibiblos.
- G. MISAS, J. V. NIÑO, C. A. HERNÁNDEZ, M. C. ARGÜELLO, M. C. VARELA (2002). Autoevaluación de programas curriculares. Conceptos y procesos. Impresol.
- G. MISAS, C. A. HERNÁNDEZ, J. V. NIÑO (2003). Bases para una política académica de la Universidad Nacional de Colombia. En: Estadísticas e indicadores de la Universidad Nacional de Colombia - 2002. Revista de la Oficina Nacional de Planeación No. 7 - 8. pp. 25 - 51. Unibiblos.
- E. MORÍN (2000). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. MEN, ICFES, UNESCO.
- PATIÑO, MOCKUS, PÁRAMO (2001). Transformación social y transformación de la Universidad: las reformas académicas de 1965 y 1989. Universidad Nacional de Colombia.
- S. SCHWARTZMAN (2003). Quality and Globalization in higher education. Biennial conference of the international network for quality assurance agencies in higher education (INQAAHE).
- DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS CURRICULARES DE POSTGRADO. Informe de Gestión (junio 01 del 2006 a abril 23 de 2007).
- FUTURES PROJECT (2005). Correcting course: how we can restore the ideals of public higher education in a market-driven era. En: http://www.futuresproject.org/publications/Collision_Course.pdf
- IESALC. Reforms and innovations in higher education in some Latin American and Caribbean countries. 1998-2003. UNESCO, París. 2003.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Misión Nacional para la Modernización de las Universidades Públicas. Estudios de Base. Volúmenes 1, 2, 3 y 4. (1995)
- UNESCO-IESALC (2006). Informe sobre educación superior en América latina y el Caribe 2000-2005. La metamorfosis de la educación superior. Metrópolis.
- UNESCO. Synthesis report on trends and development in higher education since the World Conference on Higher Education. (1998-2003).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (2002). Autoevaluación-UN. Conceptos y procesos. Universidad Nacional de Colombia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (1995). Reforma Académica. Documentos. Universidad. Nacional de Colombia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (2004). Informe de la Colegiatura Nacional sobre la reforma académica. Universidad Nacional de Colombia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (2006). Informe de la Colegiatura Nacional Extraordinaria. Universidad Nacional de Colombia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (2004 - 2005). Serie de documentos de trabajo sobre la reforma académica, No. 1 al 7. Unibiblos.

Diapositivas presentadas por el Vicerrector Académico (junio de 2006 a abril de 2007), Profesor Virgilio Niño, en el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y demás instancias universitarias.

Normatividad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1993). Decreto 1210. MEN.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2002). Decreto 808. MEN.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2003). Decreto 2566. MEN.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - Consejo Académico.

Acuerdo 101 de 1977

Acuerdo 14 de 1990

Acuerdo 31 de 1992

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - Consejo Superior Universitario.

Acuerdo 023 de 1999

Acuerdo 20 de 2001

Acuerdo 23 de 2001

Acuerdo 035 de 2002

Acuerdo 36 de 2002

Acuerdo 01 de 2005

Acuerdo 037 de 2005

Acuerdo 016 de 2005

Direcciones electrónicas

<http://tuning.unideusto.org/tuningal/>

<http://www.ascun.org.co>

<http://www.mineduccion.gov.co>

<http://www.unesco.org>

<http://www.colombiaaprende.edu.co>

<http://www.iesalc.unesco.org.ve>

<http://www.worldbank.org>

**Revisión de una mirada externa
a nuestros
programas curriculares**

Desde 1999 la Universidad Nacional de Colombia desarrolla distintas estrategias de evaluación con el ánimo de reconocer los logros alcanzados, detectar las dificultades y reorientar el proceso pedagógico con miras al mejoramiento permanente de los programas curriculares.

A partir de 2004, la Universidad Nacional de Colombia decidió ingresar al Sistema Nacional de Acreditación y adelantar los procesos correspondientes bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación – CNA (Acuerdo 29 de 2004 CSU). Este es un organismo de naturaleza académica y de carácter autónomo, que lidera, organiza, orienta y da fe de la calidad del proceso de acreditación.

Para que un programa académico se acredite como programa de alta calidad es necesario un proceso de autoevaluación en donde se analiza su desempeño con base en varios factores determinados por el CNA, v.g. procesos académicos, egresados e impacto sobre el medio, y un informe de autoevaluación que de cuenta del proceso, construido a partir de las reflexiones entre distintos entes que conforman la comunidad académica del programa. Posteriormente el CNA designa el equipo de pares académicos externos para visitar y evaluar el programa. A partir de ese informe el CNA envía la evaluación final al Ministerio de Educación Nacional para que expida la resolución de acreditación de alta calidad.

El estudio que se presenta a continuación surge de la revisión de los informes de los pares evaluadores de 38 programas de pregrado acreditados a Julio del presente año, correspondientes al 39% del total de programas de la Universidad. Se incluyen 29 programas de la Sede Bogotá, tres programas de la Sede Manizales, cinco programas de la Sede Medellín y un programa de la Sede Palmira, agrupados en las seis áreas del conocimiento definidas por la Universidad Nacional de Colombia (Tabla 1).

Tabla 1. Programas académicos acreditados a julio de 2007, agrupados por áreas del conocimiento

Áreas del conocimiento	Programas académicos
Artes y arquitectura	Artes Plásticas (Bogotá)
	Cine y Televisión (Bogotá)
	Diseño Gráfico (Bogotá)
	Música (Bogotá)
Ciencias	Biología (Bogotá)
	Farmacia (Bogotá)
	Física (Bogotá)
	Matemáticas (Medellín)
	Química (Bogotá)
Ciencias agropecuarias	Ingeniería Agronómica (Bogotá)
	Ingeniería Agrícola (Medellín)
	Zootecnia (Palmira)
Ciencias de la salud	Enfermería (Bogotá)
	Fisioterapia (Bogotá)
	Fonoaudiología (Bogotá)
	Medicina (Bogotá)
	Nutrición y Dietética (Bogotá)
	Odontología (Bogotá)
Ciencias sociales	Administración (Manizales)
	Antropología (Bogotá)

Áreas del conocimiento	Programas académicos
Ciencias sociales	Ciencia Política (Bogotá)
	Contaduría (Bogotá)
	Derecho (Bogotá)
	Economía (Bogotá)
	Filosofía (Bogotá)
	Geografía (Bogotá)
	Historia (Bogotá)
	Historia (Medellín)
	Lingüística (Bogotá)
	Trabajo Social (Bogotá)
Ingeniería	Ingeniería Civil (Bogotá)
	Ingeniería Civil (Manizales)
	Ingeniería Eléctrica (Bogotá)
	Ingeniería Eléctrica (Medellín)
	Ingeniería Electrónica (Bogotá)
	Ingeniería Geológica (Medellín)
	Ingeniería Química (Bogotá)
	Ingeniería Química (Manizales)

La presente revisión muestra un panorama general de los aspectos básicos que deberían tener los programas académicos para brindar una formación de calidad a nuestros estudiantes, sin olvidar la gran variabilidad entre ellos. Aspectos, tales como: formación integral, flexibilidad, interdisciplinariedad, integralidad del currículo y metodologías de enseñanza y aprendizaje son tenidos en cuenta por el CNA como algunos de los criterios de evaluación de la calidad de los programas cu-

rriculares del país. De acuerdo a la información que los pares evaluadores suministraron, en donde, mencionan características o elementos que permiten categorizar en una baja, media o alta implementación de los diferentes aspectos en los programas, fueron ponderados dando valores entre uno y cuatro, donde: uno corresponde a la NO mención, del aspecto por parte de los pares evaluadores, dos a una baja implementación del aspecto evaluado, tres a una regular o media implementación y cuatro a una implementación alta.

En términos generales, se puede observar para los 38 programas, que en su mayoría los pares evaluadores no hacen mención de la formación integral, igualmente no hacen mención de la interdisciplinariedad, una mención de baja flexibilidad, una mención de mediana integralidad del currículo y una mención de alta implementación de metodologías de enseñanza y aprendizaje de los programas académicos revisados (Figura 1).

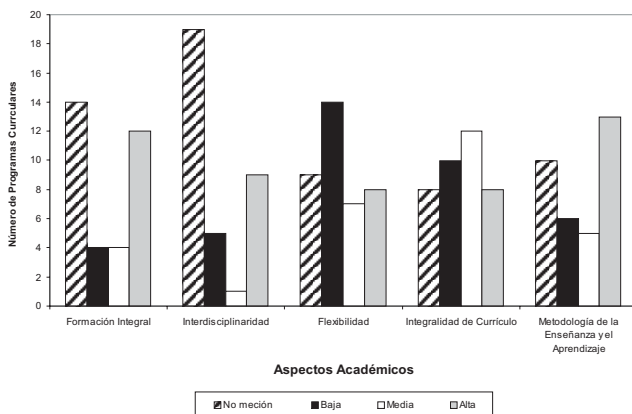


Figura 1. Distribución de frecuencias de los 38 programas académicos de pregrado para los diferentes aspectos académicos según lo encontrado por los pares evaluadores.

1. Interdisciplinariedad

Se hace referencia a este aspecto cuando el programa reconoce y estimula la interacción de estudiantes y profesores de distintos programas y de otras áreas del conoci-

miento¹. Los pares evaluadores encontraron que los procesos relacionados con el currículo presentan oportunidades para ser mejorados en cuanto a flexibilidad e interdisciplinariedad. Algunos programas alcanzan un uso moderado de la interdisciplinariedad por parte de los estudiantes, desaprovechando el potencial que ofrece la Universidad Nacional para la formación en nuevos paradigmas; en general notaron que falta más atención a la interdisciplinariedad.

El resumen de la ponderación para la interdisciplinariedad de cada una de las áreas del conocimiento deja ver un gran número de programas académicos donde los pares evaluadores no hacen mención al respecto (Tabla 3).

Tabla 1. Número de programas académicos por áreas del conocimiento según lo encontrado por los pares sobre la interdisciplinariedad

Área de Conocimiento	Interdisciplinariedad				Total Programas Académicos
	No mención	Baja	Media	Alta	
Artes y arquitectura	2	1		1	4
Ciencias	4	1			5
Ciencias agropecuarias		1		2	3
Ciencias de la salud	3		1	2	6
Ciencias sociales, humanas y económicas	6	1		2	9
Ingeniería	4	1		2	7
Total Programas Académicos	19	5	1	9	34

La no mención de este aspecto es evidente en la mayoría de las áreas, sin embargo, en el área de la ciencias agropecuarias resalta la alta interdisciplinariedad (Figura 2).

1 Lineamientos para la acreditación de programas. Consejo Nacional de Acreditación. Bogotá, Colombia 2006.

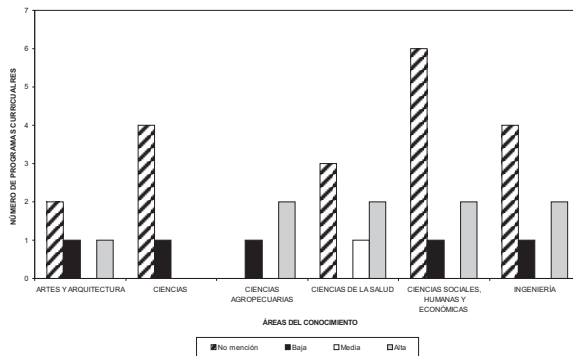


Figura 2. Distribución de frecuencias de 34 programas académicos revisados, de acuerdo con lo encontrado por los pares sobre la Interdisciplinariedad.

Finalmente en la Figura 3 se reúnen todos los programas revisados: la primera barra corresponde a 19 programas donde no se hace mención al respecto (56%), la segunda a cinco programas con baja interdisciplinariedad (15%), la tercera a un programa con media o regular interdisciplinariedad (3%) y la cuarta a nueve programas con una alta interdisciplinariedad (26%).

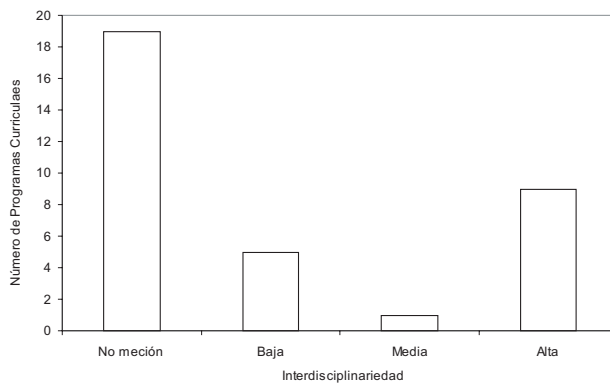


Figura 3. Distribución de frecuencias de 34 programas académicos revisados, de acuerdo con lo encontrado por los pares sobre la interdisciplinariedad.

2. Flexibilidad

Aspecto que se referencia cuando el currículo logra mantenerse actualizado y pertinente, y el tránsito de los estudiantes por el programa y la institución es óptimo². En este aspecto los evaluadores notaron dificultades en los programas curriculares para lograr la flexibilidad y, aunque se han hecho esfuerzos significativos, aún se aprecia poca flexibilidad por cuanto es frecuente encontrar excesivo número de asignaturas, prerrequisitos y alta presencialidad.

El resumen de la ponderación para la flexibilidad de los programas en cada una de las áreas del conocimiento, muestra una baja flexibilidad en la mayoría de programas revisados (Tabla 2).

Tabla 2. Número de programas académicos por áreas del conocimiento según lo encontrado por los pares sobre la flexibilidad

Áreas del conocimiento	Flexibilidad				Total programas académicos
	No mención	Baja	Media	Alta	
Artes y arquitectura	2		1	1	4
Ciencias	2	1	1	1	5
Ciencias agropecuarias	1			2	3
Ciencias de la salud		3	1	2	6
Ciencias sociales, humanas y económicas	3	5	2	2	12
Ingeniería	1	5	2		8
Total general	9	14	7	8	38

Agrupados por áreas del conocimiento, la baja flexibilidad sobresale en las ciencias de la salud, ciencias sociales e ingeniería, mientras que, en el área de las ciencias agropecuarias hay una alta flexibilidad (Figura 4).

2 Lineamientos para la acreditación de programas. Consejo Nacional de Acreditación. Bogotá, Colombia 2006.

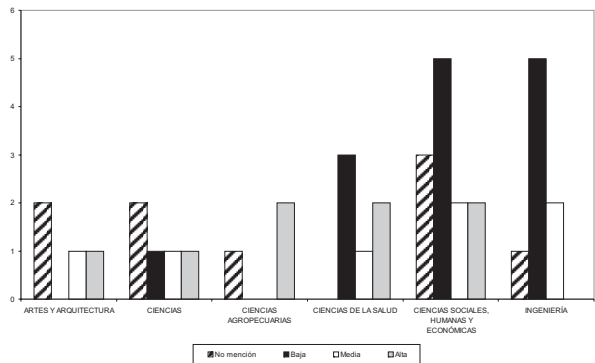


Figura 4. Distribución de frecuencias de 38 programas académicos revisados, de acuerdo con lo encontrado por los pares sobre la flexibilidad.

Finalmente se muestra en la Figura 5, el total de programas según su flexibilidad: la primera barra corresponde a nueve programas donde no se hace mención (24%), la segunda barra a catorce programas con una baja flexibilidad (37%), la tercera a siete programas con una mediana o regular flexibilidad (18%) y la cuarta a ocho programas con una alta flexibilidad (21%).

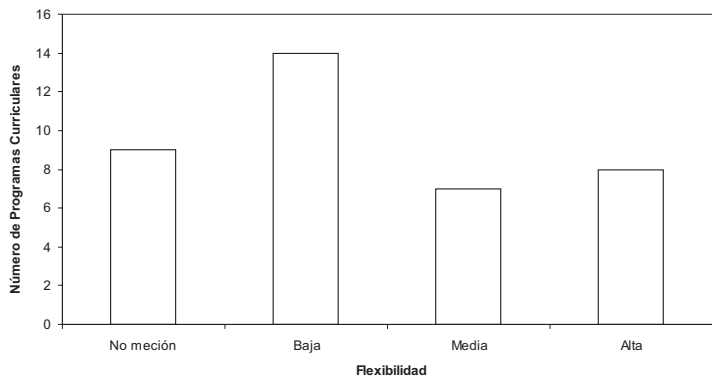


Figura 5. Distribución de frecuencias de 38 programas académicos revisados, de acuerdo con lo encontrado por los pares sobre la flexibilidad.

3. Integralidad del currículo

Se hace referencia a este aspecto cuando el currículo contribuye a la formación en valores, actitudes, aptitudes, conocimientos, métodos, principios de acción básicos y competencias comunicativas y profesionales, de acuerdo con el estado del arte de la disciplina, profesión, ocupación u oficio, y busca la formación integral del estudiante, en coherencia con la misión institucional y los objetivos del programa³.

Los pares evaluadores encontraron políticas sobre integralidad curricular que contribuyen a la formación de los estudiantes, logrando una mejor articulación entre sus asignaturas, obteniendo verdadera cohesión disciplinaria desde los primeros años de la carrera. Reconocen en los estudiantes esfuerzo, recursividad, sentido de pertenencia a la institución, sentido crítico, conciencia de país y entrega a la Universidad. Hay deficiencia en la articulación entre la investigación que adelantan los grupos de investigación y los procesos de investigación formativa.

El resumen de la ponderación para la integralidad del currículo de los programas en cada una de las áreas del conocimiento, deja ver una implementación entre mediana y baja de este aspecto (Tabla 3).

Agrupadas por áreas de conocimiento, se puede ver la no mención acerca de la integralidad del currículo por parte de los evaluadores en el área de las ciencias sociales, la baja y mediana integralidad del currículo en el área de las ciencias de la salud, una mediana integralidad para el área de las ingenierías y una alta integralidad en las ciencias agropecuarias (Figura 6).

3 Lineamientos para la acreditación de programas. Consejo Nacional de Acreditación. Bogotá, Colombia 2006.

Tabla 3. Número de programas académicos por áreas del conocimiento según lo encontrado por los pares sobre la integralidad del currículo

Áreas de conocimiento	Integralidad del currículo				Total programas académicos
	No mención	Baja	Media	Alta	
Artes y arquitectura	1	1	1	1	4
Ciencias	1	2	2		5
Ciencias agropecuarias			1	2	3
Ciencias de la salud	1	1	3	1	6
Ciencias sociales, humanas y económicas	4	4	1	3	12
Ingeniería	1	2	4	1	8
Total general	8	10	12	8	38

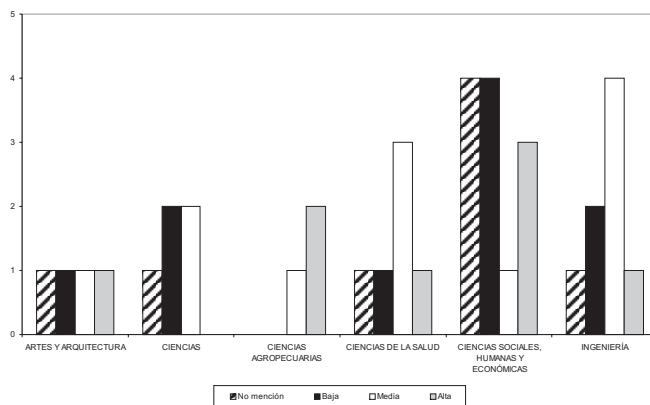


Figura 6. Distribución de frecuencias de 38 programas académicos revisados, de acuerdo con lo encontrado por los pares sobre la integralidad del currículo.

Finalmente en la Figura 7 se muestra el total de programas según la implementación de la integralidad del currículo: la primera barra corresponde a ocho programas en los que no se hace mención (21%), la segunda a diez programas con una baja integralidad del currículo (26%), la tercera a doce programas con una mediana o regular integralidad (32%) y la cuarta a ocho programas con una alta integralidad (21%).

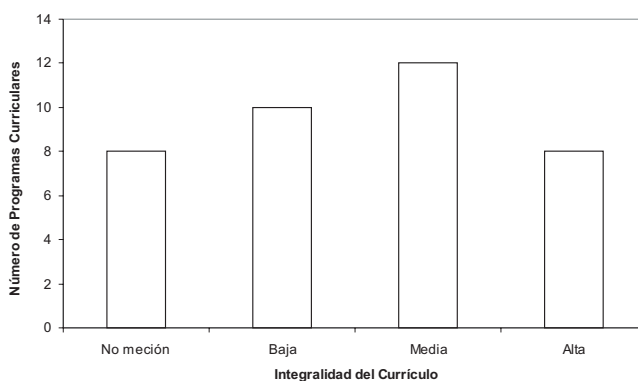


Figura 7. Distribución de frecuencias de 38 programas académicos revisados, de acuerdo con lo encontrado por los pares sobre la integralidad el currículo.

4. Metodologías de la enseñanza y el aprendizaje

Se hace referencia a este aspecto cuando los métodos pedagógicos empleados para el desarrollo de los contenidos del plan de estudios son coherentes con la naturaleza de los saberes, con las necesidades y los objetivos del programa y con el número de estudiantes que participa en cada actividad docente⁴. Los pares anotan que en algunos programas se tienen en cuenta diferentes metodologías para el logro de los objetivos de las distintas asignaturas: cátedra magistral, talleres, seminarios y trabajos

4 Lineamientos para la acreditación de programas. Consejo Nacional de Acreditación. Bogotá, Colombia 2006.

de investigación, actividades de lectoescritura, observación en campo, alternativas de solución de problemas y desarrollo de actividades experimentales en laboratorio o campo. También se utilizan modalidades de evaluación diversas y flexibles. Se evidencia el uso de variadas metodologías y recursos didácticos y pedagógicos, pero se observa que en algunos programas son repetitivos y no muestran diferencias significativas frente a núcleos y áreas definidas por el propio programa.

En el resumen de la ponderación para la metodología de la enseñanza y el aprendizaje de cada una de las áreas del conocimiento, se observa una alta implementación al respecto. (Tabla 4).

Tabla 4. Número de programas académicos por áreas del conocimiento según lo encontrado por los pares sobre la metodología de la enseñanza y el aprendizaje

Áreas del conocimiento	Metodologías de la enseñanza y el aprendizaje				Total programas académicos
	No mención	Baja	Media	Alta	
Artes y arquitectura	2	1		1	4
Ciencias	1		2	2	5
Ciencias agropecuarias	1		1	1	3
Ciencias de la salud	2	1		3	6
Ciencias sociales, humanas y económicas	3	2	2	2	9
Ingeniería	1	2		4	7
Total Programas Académicos	10	6	5	13	34

En el área de las ciencias de la salud es donde sobresale la no mención de este aspecto, mientras en el área de la ingeniería existe una implementación alta de metodologías de la enseñanza y el aprendizaje (Figura 8).

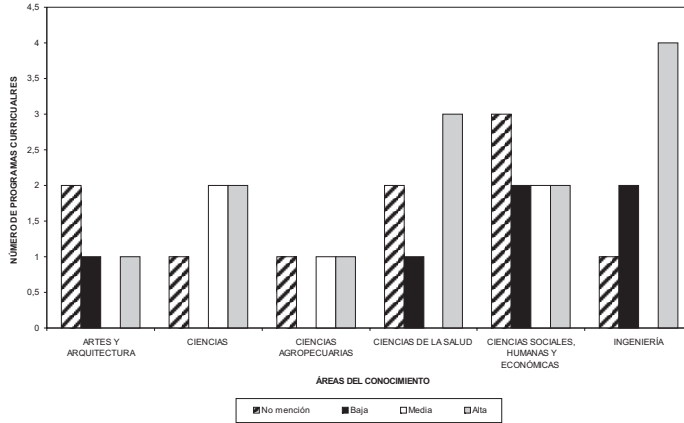


Figura 8. Distribución de frecuencias de 34 programas académicos revisados, de acuerdo con lo encontrado por los pares sobre la metodología de la enseñanza y el aprendizaje.

Finalmente reuniendo los programas académicos de acuerdo a la metodología de enseñanza y aprendizaje (Figura 9) se observa que: la primera barra corresponde a diez programas donde los pares no hicieron mención al respecto (29%), la segunda a seis programas con una baja implementación de metodologías de la enseñanza y el aprendizaje (18%), la tercera a cinco programas con una regular o mediana implementación de metodologías de la enseñanza y el aprendizaje (15%) y la cuarta barra a trece programas con una alta implementación de metodologías de la enseñanza y el aprendizaje (38%).

Agrupando los aspectos académicos según el área de conocimiento, en términos generales, de acuerdo a la ponderación adjudicada, los pares evaluadores no mencionan la interdisciplinariedad, mencionan una baja flexibilidad, una mediana o regular integralidad del currículo y una alta implementación de metodologías de enseñanza y aprendizaje (Tabla 5).

Cabe resaltar que los pares mencionan una alta formación integral e implementación de metodologías de la enseñanza y el aprendizaje en el área de ingeniería y una alta interdisciplinariedad, flexibilidad e integralidad del currículo en las ciencias agropecuarias.

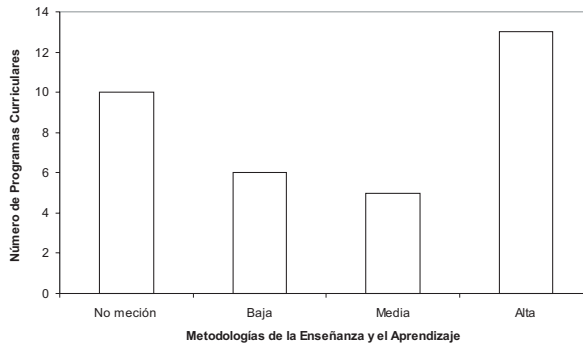


Figura 9. Distribución de frecuencias de 34 programas académicos revisados, de acuerdo con lo encontrado por los pares sobre la metodología de la enseñanza y el aprendizaje.

Tabla 5. Aspectos académicos según áreas del conocimiento para los 38 programas revisados, resaltando la categoría con el mayor número de programas

Aspectos académicos / Áreas del conocimiento	Interdisciplinariedad	Flexibilidad	Integralidad del currículo	Metodología de enseñanza y aprendizaje
Artes	No mencionan	No mencionan	No mencionan, Baja, Media, Alta	No mencionan
Ciencias	No mencionan	No mencionan, Baja, Media, Alta	Media	Baja y Media
Ciencias Agropecuarias	Alta	Alta	Alta	No menciona, Media y Alta

Aspectos académicos / Áreas del conocimiento	Interdisciplinariedad	Flexibilidad	Integralidad del currículo	Metodología de enseñanza y aprendizaje
Ciencias de la Salud	No mencionan y alta	Baja	Baja y Media	No mencionan
Ciencias Sociales, Humanas y Económicas	No mencionan	Baja	No menciona	No menciona, Baja, Media y Alta
Ingeniería	No mencionan	Baja	Media	Alta
UN	No mencionan	Baja	Media	Alta

5. Sistema de Créditos Académicos

En términos generales los pares evaluadores argumentan que al aplicar en nuestros programas académicos el sistema de créditos se puede definir y hacer visible con mayor precisión la verdadera flexibilidad curricular en todos los aspectos, desde los administrativos, los que tienen que ver con la integración curricular, la interdisciplinariedad y el trabajo autónomo e independiente del estudiante. En este sentido, por ejemplo, los pares sostienen que en algunos programas de Ingeniería se planteó recientemente un ejercicio de implementación del sistema de créditos, esto demostró que las actuales asignaturas se caracterizan por una muy elevada presencialidad y muy bajo trabajo independiente.

Por tal motivo, algunas recomendaciones de los pares evaluadores se dirigen a que los programas académicos definan un plan de capacitación para directivos, profesores y estudiantes a fin de facilitar la implementación del sistema de créditos académicos e interiorizar su filosofía. En el caso de algunas carreras del área de artes, los pares reconocen que falta claridad con relación al sistema de créditos, este hecho no le permite al programa relacionar la cantidad de trabajo asignado a los estudiantes por fuera de clase con el número de créditos y, por ende, con el número de horas que los estudiantes deben dedicar en todas las asignaturas.

6. Segunda lengua

A partir de los conceptos emitidos por algunos pares evaluadores de nuestros programas académicos se puede apreciar que es de gran importancia que los programas curriculares contemplen la competencia comunicativa en una lengua extranjera, específicamente la suficiencia en lectura y en el conocimiento del léxico propio de la profesión. Además, algunos evaluadores sostienen que junto con la estrategia de crear asignaturas obligatorias dentro del plan de estudios para la formación básica en una segunda lengua se requiere que este aspecto sea trabajado constantemente al interior de las asignaturas del plan curricular.

En el caso del programa de Historia los pares evaluadores sostienen que los estudiantes terminan su carrera con dificultades para leer o escribir en otro idioma. En el programa de Ciencia Política se reconoce la necesidad de introducir en el currículo asignaturas obligatorias dirigidas a que el estudiante adquiera habilidades básicas en una segunda lengua.

Por otro lado, es importante anotar, como lo sugieren los pares evaluadores del plan curricular de Física, que la falta de destreza en inglés limita enormemente las posibilidades del estudiante, en este caso, dado el carácter internacional de la física. Estos evaluadores sugieren implementar asignaturas de inglés formalmente en el currículo o crear un proceso real de formación en esa lengua. De la misma manera en el pregrado de Química, los estudiantes son consientes de que la deficiencia en una segunda lengua dificulta severamente el estudio de la literatura científica.

**Reflexiones para los
principios de una
política académica**

Manizales 22 y 23 de julio de 2007

El presente documento fue elaborado en su gran mayoría por los Vicedecanos Académicos de todas las Facultades de la Universidad y por los integrantes de la Comisión Delegataria Para el Estudio de la Reforma, en la sesión del Comité Nacional de Programas Curriculares –Extendido- los días 22 y 23 de julio de 2007.

1. Formación integral¹

La formación integral por la que propenderá la Universidad Nacional se ha formulado de manera general en su Ley propia, en donde se plantean la naturaleza y los fines de la institución. Según esta ley, la Universidad se compromete a “formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio” y a “formar ciudadanos libres y promover valores democráticos, de tolerancia y de compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos” (Decreto 1210 de 1993, Artículo 2°). Más recientemente, a propósito de la autoevaluación, se señalaron algunas virtudes o capacidades que caracterizarían a los egresados de la Universidad. Aquí se recogen esos elementos que no son una simple suma de aspectos, sino dimensiones distinguibles de la persona como totalidad única e internamente coherente.

1 El presente texto fue elaborado especialmente para este documento por **Carlos Augusto Hernández**, Profesor del Departamento de Física de la Universidad Nacional de Colombia.

Para responder a las expectativas sociales que se tienen sobre él, y a su propia necesidad de identidad y reconocimiento, el profesional de la Universidad Nacional poseerá un amplio dominio teórico y práctico de su campo de trabajo. Esto implica, por una parte, la apropiación y el manejo de lenguajes universales (como el de la matemática o el de las conceptualizaciones abstractas de las teorías que sirven de fundamento a su ejercicio profesional) y el desarrollo de habilidades específicas para el trabajo en su área y, por otra, el compromiso con el conocimiento y la disposición a realizar los esfuerzos que implique la actualización permanente (la voluntad de saber).

La modificación acelerada del entorno social, cultural, tecnológico y laboral demanda de este egresado disposición a comprender situaciones y discursos diferentes, flexibilidad, adaptabilidad y capacidad de trabajar en grupo. Lo anterior exige apertura a la diferencia y a la novedad, capacidad de construir teorías, imágenes y, en general, representaciones y símbolos, capacidad de replantear académicamente problemas y situaciones distintos de aquellos en los que se ha entrenado a lo largo de su formación académica, racionalidad consistente y flexible, lógica y dialógica, para el trabajo autónomo y en equipo, capacidad de asumir tareas colectivas con espíritu solidario, disposición a aprender y a enseñar y voluntad de promover consensos racionales.

Como egresado de la principal universidad del Estado, comprometida, como señala su ley propia con la construcción de nación y con la resolución de los grandes problemas del país, este profesional tendrá la capacidad de formular proyectos académicamente consistentes que sean socialmente pertinentes y debe poder ampliar las representaciones que conoce (imágenes, modelos, teorías) y modificarlas cuando sea necesario para llevarlas a otros campos en donde sean útiles para resolver problemas o para visualizar posibilidades de acción (inter/trans/disciplina).

El egresado que la Universidad Nacional busca formar reconoce la dimensión ética de sus decisiones y actúa siguiendo una ética universalista, esto es, reconoce la prioridad del interés general sobre el privado y es consciente de los efectos de mediano y largo plazo de las acciones que propone y emprende. Este profesional se preocupa por su entorno social y se reconoce como ciudadano del país y del mundo, en una época en que es crucial el cuidado del planeta y la defensa de los derechos humanos y de la diversidad biológica y cultural. Ello implica que el profesional defenderá el derecho a la vida y a una vida digna, que contribuirá con su trabajo a la construcción de una sociedad libre, solidaria y pacífica y que tendrá la capacidad de decidir responsablemente, siguiendo el propio criterio (autonomía) y orientándose siempre por ideales de equidad y justicia,

El profesional de la Nacional debe ser capaz de reflexionar sobre las razones no sólo técnicas y políticas, sino también psicológicas y coyunturales de sus elecciones (autorreflexión); debe reconocer sus limitaciones y errores (autocrítica) y asumírselos con la responsabilidad y la voluntad necesarias para sobreponerse y corregir el rumbo.

No basta entonces con una formación académica de alta calidad en lo técnico y en lo conceptual, se requiere capacidad para enfrentar situaciones de la vida en las que se interactúa con los otros, a quienes se reconoce y se respeta. Es importante que el profesional de la Universidad Nacional sea capaz de ser cuidadoso consigo mismo y con los demás, que sea prudente, que sea solidario, que no tolere los abusos o arbitrariedades en los que alguien sufre daño injustamente, que aprenda de su experiencia y de la de los demás y que esté dispuesto a compartir sus conocimientos y a expresar sus puntos de vista, evitando ofender a su interlocutor. En el proceso de desarrollo de la sensibilidad y de apropiación del conocimiento que requiere la vida social son importantes tanto la vivencia de las ventajas del diálogo y la cooperación propias de la cultura académica como el acceso a las artes y las humanidades.

Para aprovechar las posibilidades que le brinda un mundo interconectado, este profesional podrá manejar las herramientas de la información y la comunicación y podrá leer y escribir en una segunda lengua. El dominio siempre mayor de la lectura y la escritura le permitirá ampliar y difundir sus conocimientos y puntos de vista y comprender críticamente otros puntos de vista expresados por escrito.

Siguiendo una conceptualización que diferencia entre el campo del trabajo (lo técnico) y el de la interacción social (lo práctico), puede decirse que el profesional de la Universidad Nacional ha de recibir una buena formación técnica, que lo orientará en su trabajo en su disciplina o profesión, y una buena formación práctica, que le permitirá actuar con racionalidad y prudencia en situaciones de la vida en que es necesario considerar las ideas y sentimientos de los demás y en que debe asumirse la responsabilidad de hacer lo que debe ser hecho para el bien de la colectividad.

Para hacer posible que el estudiante adquiera esta formación integral, la universidad seguirá en su organización académica un criterio de flexibilidad que, sin descuidar la construcción de la identidad profesional, asegure el acceso a otras dimensiones de la vida social y a otras creaciones culturales. La definición de un mínimo de flexibilidad, que en todas las áreas debe ser ampliamente sobrepasado, apunta no sólo al descubrimiento y desarrollo de una gran diversidad de intereses y talentos que reúne la comunidad de estudiantes y profesores, sino a la formación de profesionales que reconocen sus responsabilidades como ciudadanos de un mundo

en permanente proceso de transformación, un mundo cuyo destino depende del modo como se emplee el conocimiento y se establezcan las relaciones sociales.

El profesional que la Universidad Nacional busca formar se reconoce a sí mismo en un proceso de autoconstrucción permanente que no se agota en la actitud investigativa que asume en relación con el conocimiento propio de su área, sino que se amplía a una comprensión cada vez mayor de su contexto material y social. Este proceso de autoformación le permite dar un sentido siempre más claro y completo a su tarea y amplía su sensibilidad en relación con las necesidades de los demás y con las posibilidades de satisfacción y realización que encuentra en lo más valioso de la riqueza simbólica acumulada y transmitida por la sociedad (el arte, la ciencia, la conciencia moral).

2. Revisión conceptual de competencias, anfibios culturales y analistas simbólicos

El concepto de competencia se introdujo al sistema educativo desde hace varios años. A partir de la declaración de Bolonia, por ejemplo, y con el fin de lograr una integración de la educación superior en Europa, en 2001 se dio inicio al proyecto Tuning. Éste planteo como punto de referencia para la integración de los currículos los resultados del aprendizaje y definió esos resultados en términos de competencias. Este proyecto tuvo un fuerte impacto en todo el mundo². En Colombia, las competencias se introdujeron en el diseño curricular a partir del Decreto 2566 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, que estableció las condiciones mínimas de calidad de los programas académicos en la educación superior. Así mismo, el ICFES desarrolló sistemas de evaluación por competencias que impulsaron el análisis y establecimiento de las competencias en algunas disciplinas y profesiones.

A pesar de que el concepto ha sido ampliamente difundido y utilizado en la educación no hay un consenso definitivo en torno a su significado. Las siguientes son las definiciones de competencias que se analizarán:

ICFES “Un saber hacer en contexto, es decir, el conjunto de acciones de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo que una persona realiza en un contexto particular y que cumple con las exigencias del mismo”

2 González Julio y Wagenaar Robert, *Tuning Educacional Structures in Europa, Informe Final Fase uno*, Universidad de Deusto, España, 2003.

MEN: “Conjunto de conocimientos, enfoques, metodologías, actitudes, valores y creencias adquiridas que posibilitan las acciones pertinentes en un contexto de trabajo”

Acuerdo 037 de 2005 “Se entiende por competencia la comprensión y apropiación de conocimientos, destrezas y habilidades propias de las ciencias y las técnicas, las artes y las humanidades”

Con respecto al significado de competencias, el grupo de trabajo estuvo de acuerdo en que las definiciones del MEN y del ICFES tienen como rasgo común el circunscribir la noción de competencias al ámbito práctico productivo. Se trata, con variaciones en ambos casos, de definir las competencias en términos de un “saber hacer”.

En cambio, la definición del Acuerdo 037 de 2005, al hacer de la adquisición de conocimientos una competencia, parece ampliar (convenientemente o no) dicha noción. Ya no se trata sólo de “saber hacer”; se trata también de “saberes”.

La noción de competencias ha sido importante en la discusión de la educación porque es uno de los elementos a través de los cuales se busca definir los programas curriculares. Es de hecho, según el MEN y el Acuerdo 037, la manera en que se *deben* definir sus objetivos de formación.

La pregunta que surge entonces es si la formación puede limitarse a un “saber hacer”. El grupo de trabajo estuvo de acuerdo en que no. Formarse es también adquirir valores, actitudes, conocimientos, generar nuevos conocimientos, habilidades, compromiso social, creatividad, posibilidad de adaptarse a diferentes contextos y transformarlos. Las competencias pueden entenderse como condiciones necesarias, más no suficientes de la formación.

Las nociones de “analista simbólico” y “anfibia culturales” nos muestran, cada una a su manera, diferentes posibilidades de complementar el horizonte de las competencias.

El “analista simbólico” es definido por cuatro características generales: capacidad de abstracción, un pensamiento sistémico, capacidad de experimentación (poner en relación teoría y práctica) y el trabajo en equipo. Estas cuatro características, según el profesor Misas, asegurarían una formación que apunta a la creación, a la integración y a la generación de conocimientos. Ninguna de estas tres características parece poder agotarse con la noción de competencias.

La noción de “anfibia culturales”, acuñada por el profesor Mockus, tiene un sesgo mucho más ético moral que la de “analista simbólico”, en el sentido en que a

lo que apunta es a la formación de individuos capaces de moverse en diversos niveles de formación, en diversas culturas y contextos. El anfibio cultural es la combinación entre el camaleón y el traductor. Es capaz de mimetizarse en distintos contextos, pero también puede ponerlos en comunicación, todo ello sin perder la integridad intelectual y moral.

Conclusiones

Los dos conceptos de “analista simbólico” y “anfibio cultural” suponen una noción de formación que supera en mucho la formación por competencias. El grupo de trabajo está de acuerdo con los profesores Mockus y Misas. Formar es también fomentar valores, producir conocimientos, generar sensibilidad y compromiso social, estar en condiciones de adaptarse y transformar contextos, impulsar la creatividad, entre otros.

Se sugiere no desechar la noción de competencias, pero no restringirse a ella en la definición de los objetivos de formación. Junto con las competencias, al mismo nivel, podrían introducirse nociones como actitudes, saberes y valores, entre otras, para lograr una formación integral. Así cumpliríamos, complementándola, con la directiva del MEN, sin desconocer lo que ha sido una tradición en la Universidad. Esta conclusión es compartida en muchos aspectos importantes por la Colegiatura Nacional.

Los documentos revisados como complemento a la discusión fueron:

- Conclusiones de la Colegiatura Nacional extraordinaria de Agosto 11 y 12 de 2006
- Elementos sobre el concepto de competencias. Vicerrectoría Académica, Julio 2007
- “La universidad que necesitamos” en el libro *La educación superior en Colombia, análisis y estrategias para su desarrollo*, Gabriel Misas
- “Anfibios culturales y divorcio entre ley, moral y cultura”, Antanas Mockus

3. Contextualización

Definición y objetivos

La contextualización es determinante en la creación y aplicación del conocimiento, permite una articulación entre la formación, la investigación y la extensión. Respec-

to a la creación de conocimiento, la contextualización está asociada al proceso de aparición (formulación de las hipótesis) y condiciones sociales y culturales de su validación. En otras palabras tiene que ver con aspectos tales como de dónde y por qué surgen las ideas y cómo se validan, utilizan, transforman y desechan. La historia de la ciencia muestra que el uso de la analogía está a la base de la creación del conocimiento básico fundamental, hecho por autores que se percataron de la interrelación de las diferentes ramas del conocimiento. Además la validación de las hipótesis está condicionada por el entorno social, económico, político, cultural y ambiental. La epistemología muestra que el conocimiento evoluciona de lo general a lo específico con perspectiva universal y, por tanto, siempre es contextualizado. La aplicación del conocimiento requiere de una aprehensión del entorno social, económico, político, cultural y ambiental.

¿Para qué la contextualización?

Queremos que los profesionales de la Universidad Nacional tengan la capacidad de responder a corto, mediano y largo plazo a las exigencias del medio y de la época a nivel local, nacional e internacional, que estén acorde con las necesidades del momento, como gestores a nivel local de tendencias que trasciendan a nivel global. Todo esto bajo la perspectiva de que el desarrollo del conocimiento es contextualizado.

La contextualización pretende contribuir a la formación integral en las competencias desde las dimensiones del “ser” y del “saber hacer” porque está en función del contexto, y permite la generación de un nuevo saber. De la misma manera, es importante ubicar el quehacer profesional dentro del desarrollo global, conectándose con el engranaje del mundo. Además, se debe generar en el estudiante autonomía, análisis, autocrítica y capacidad propositiva de tal suerte que le dé sentido a su trayectoria de formación, evitando deserciones por una desmotivación temporal.

La contextualización debe ser un factor presente en todos los programas académicos, tanto en el componente profesional o disciplinar como en el de libre elección.

Contextualización como aspecto explícito en el pregrado:

En el nivel de formación del pregrado es necesario implementar estrategias eficientes para vincular de manera fácil y natural la contextualización en la formación de los estudiantes.

1. El componente de fundamentación pretende formar al estudiante en el ser y el saber hacer, mediante cursos introductorios desde una perspectiva histórica en cada disciplina.
2. El componente disciplinar pretende formar al estudiante en el ser y el saber hacer, mediante cursos de contexto propios y obligatorios.
3. El componente de libre elección pretende formar en el ser.

Contextualización explícita en postgrado:

La formación a este nivel debe girar en torno a la resolución de problemas teóricos y aplicados. Debe darse, por tanto, de un modo muy específico de acuerdo a la investigación que se desarrolla en cada disciplina y profesión.

La contextualización implícita como experiencia en el medio cultural de la Universidad.

La contextualización se presenta también fuera del currículo de las actividades formales de la educación, por ejemplo, mediante la programación de ciclos de conferencias por parte de los grupos de las facultades dirigidas a toda la comunidad universitaria, referidas a problemas del conocimiento, de la disciplina, del país, etc. El análisis de coyuntura sobre temas de relevancia en la vida de la Universidad, como la educación pública, etc. Las actividades culturales, ciclos de cine, teatro, concursos artísticos que no se limiten a la semana universitaria. La biblioteca y los museos deben ser más activos promoviendo ciclos de lecturas de libros. Bienestar debe fomentar paseos culturales, campamentos de integración, deportes. Con relación a la extensión deben desarrollarse visitas empresariales y servicios sociales a comunidades marginadas.

Medios para lograr la contextualización

Para toda contextualización se requiere de una reeducación a los docentes en temas de epistemología e historia, por medio de seminarios o tertulias docentes. Los cursos dictados entre varios docentes permiten el reconocimiento por parte de los estudiantes de diversas perspectivas, corrientes y metodologías de trabajo sobre una misma temática.

Los cursos de contextos no se deben llamar contextos, sino que deben ser denominados por su nombre propio a fin de darle la importancia que tienen. Por ejemplo

teoría económica I puede ser contexto para ingenieros. Las Facultades deben proponer seminarios y cursos abiertos a toda la Universidad. De la misma forma se deben consolidar cátedras emblemáticas, como cátedras de la Facultad o de la sede.

Todas estas estrategias para contextualizar la formación en la Universidad contribuyen, también, a la movilidad entre diferentes carreras pertenecientes a áreas afines, incluso al punto de conformar líneas claramente identificadas.

4. Internacionalización

La Internacionalización es una estrategia cuyo propósito es facilitar la incorporación y reconocimiento de la Institución, los docentes, los estudiantes y sus programas académicos en los circuitos y comunidades internacionales del conocimiento. Por lo tanto, la Universidad debe articularse con los movimientos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales que se producen en el ámbito internacional, en las fronteras del conocimiento teórico y aplicado.

La Internacionalización debe partir de la identificación de las tendencias generales, retos y desafíos que debe atender la educación superior y la educación pública en particular, teniendo en cuenta que la aldea global es una realidad y que el conocimiento debe ser un patrimonio de la humanidad. La sociedad del conocimiento impone retos como los siguientes:

- Atender la creciente información y la rapidez en la obsolescencia de los saberes.
- Las tecnologías de la información y la comunicación invaden todas las áreas del saber y de hecho la educación.
- La reconfiguración del mercado de trabajo exige competencias diferentes, segunda lengua, ritualidad, flexibilidad.
- Nuevos paradigmas de las disciplinas y las profesiones, de las cuales se rompen las fronteras, aparecen y desaparecen nuevos métodos y procedimientos.
- Movimiento internacional por la acreditación, la calidad y la estandarización internacional.
- Incorporación de los principios de equidad y cobertura en los sistemas de educación superior.

- Se debe adoptar instrumentos que hagan efectiva la movilidad de docentes y estudiantes.

Estrategias para la internacionalización de la reforma académica

Los principales actores de la reforma son: la Universidad, los docentes y los estudiantes. Para que la reforma tenga éxito la Universidad debe diseñar una estrategia de internacionalización que comprenda acciones tales como:

1. Reconocer estándares, convenciones y normas internacionales en disciplinas y profesiones.
2. Establecer una política de acreditación internacional.
3. Identificar y hacer operativos los distintos convenios que ya tiene la Universidad, diferenciándolos en sus distintas modalidades: convenios marco, convenios específicos, visitantes, residencias artísticas, pasantías, congresos y ponencias, investigaciones conjuntas y doble titulación internacional.
4. Adoptar competencias internacionales, como las definidas en el proyecto Tuning.
5. Promover pasantías internacionales para nuestros estudiantes de pregrado y postgrado.
6. Adoptar el sistema de créditos académicos.
7. Fortalecer la movilidad estudiantil y docente.
8. Generar redes académicas y fortalecer las publicaciones.
9. Fortalecer el manejo de un segundo idioma. El idioma que conduce a la efectiva internacionalización es el inglés, lo cual no excluye los otros idiomas. Se debe incluir el segundo idioma en la evaluación de asignaturas en un mínimo del 10%. Debe implementarse además un plan de formación en inglés para los docentes
10. Potenciar como espacios propicios para la internacionalización de la Universidad las Sedes de presencia nacional.

Es importante tener en cuenta las experiencias de las facultades en el tema de internacionalización, por ejemplo, Ingeniería Bogotá y Arquitectura Medellín.

Administración

Para garantizar el desarrollo de las acciones propuestas la administración debe estar inspirada en una filosofía de compromiso con la puesta en práctica de la internacionalización de la reforma, encomendándola a docentes con alto grado de escolaridad y de alta jerarquía en la dirección de la Universidad, para que se adopten procesos sencillos y de comunicación fluida.

La ORI debe ser objeto de una reforma a fondo, que conduzca al dinamismo del propósito de internacionalización, brindando no sólo la información oportuna, sino apoyando las iniciativas con acciones efectivas.

Debe revisarse la reglamentación general de la Universidad en los aspectos internacionales, y de manera urgente la reglamentación para la contratación de docentes y conferencistas internacionales. Por otro lado, se deben realizar inversiones que permitan la concreción de propuestas y convenios que en el futuro permitan la cooperación internacional.

5. Formación investigativa³

El papel de la investigación en la Universidad está muy bien definido en la ley⁴ cuando determina la naturaleza de la Universidad Nacional de Colombia como un ente universitario autónomo del orden nacional, público, cuyo objeto es la educación superior y la investigación, a través del cual el Estado, conforme a la Constitución Política, promueve el desarrollo de la Educación Superior hasta sus más altos niveles, fomenta el acceso a ella y desarrolla la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia. Igualmente cuando entre sus fines incluye: Contribuir a la unidad nacional, en su condición de centro de vida intelectual y cultural abierto a todas las corrientes de pensamiento y a todos los sectores sociales, étnicos, regionales y locales; asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía; formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente pro-

3 Este texto fue elaborado gracias a la colaboración de Óscar José Mesa Sánchez, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

4 República de Colombia, *Decreto 1210 de 1993*.

cesos de cambio; promover el desarrollo de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional; estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes; prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa; contribuir mediante la cooperación con otras universidades e instituciones del Estado a la promoción y al fomento del acceso a educación superior de calidad.

De estas definiciones se desprende que el crecimiento y la consolidación académica de la Universidad Nacional de Colombia se apoya en la investigación, el desarrollo de capacidades creativas y la generación de nuevo conocimiento. Por lo tanto, estos elementos son esenciales para los programas de formación de pregrado y postgrado.

La investigación⁵ es una práctica social esencial para el desarrollo del país, es una misión de la Universidad, su articulación con la docencia y la extensión es indispensable, igualmente con la comunidad académica nacional e internacional. La investigación debe tener en cuenta las necesidades del país, las especificidades regionales y articularse con el sector productivo real y estatal. Los resultados de la investigación deben difundirse e impactar la sociedad. Su sostenibilidad se debe apoyar sobre la formación de nuevos investigadores y la vinculación de jóvenes talentos.

La investigación debe conducir al fortalecimiento de las relaciones con la nación colombiana, las empresas de crecimiento económico y las de construcción social, la creación de centros de desarrollo tecnológico y el crecimiento de empresas innovadoras.

El desarrollo de una cultura de la investigación incluye la incorporación de conductas y comportamientos en los integrantes de la comunidad académica. Para los profesores esto incluye la permanente actualización de conocimientos, el enriquecimiento de la docencia con los resultados de su investigación, la motivación mediante el ejemplo a los estudiantes, la participación en la dirección de trabajos de grado y tesis de postgrado, la publicación de los resultados, la disponibilidad a servir de par para juzgar el trabajo y las propuestas de los colegas, el reconocimiento a la importancia de hacer esta tarea con el mayor cuidado, constructivamente y de forma

5 Universidad Nacional de Colombia. Acuerdo 14 de 2006. Consejo Superior Universitario. Bogotá, Abril de 2006.

oportuna, la obligación de presentar informes, de rendir cuentas, de mantenerse en contacto con la comunidad académica nacional e internacional. Para las directivas la cultura investigativa debe reflejarse en su adecuada consideración en los momentos de distribuir los recursos, de concertar las jornadas de trabajo de los profesores, de evaluar su desempeño, de elaborar los informes anuales y en la gestión externa. Para los estudiantes la cultura de la investigación empieza a desarrollarse desde antes de entrar a la Universidad con la curiosidad y el deseo de comprender el porqué de las cosas, en su formación de pregrado se continúa desarrollando al entrar en contacto con los fundamentos de las disciplinas científicas y de las profesiones propias de su área, cuando son expuestos en el transcurso del plan de estudios al rigor de la argumentación, a que los razonamientos se apoyan en observaciones y en información verificable, a que el conocimiento es organizado y está en constante evolución en un diálogo riguroso entre el pasado y el futuro.

Los primeros pasos autónomos en la investigación se dan en la solución de ejercicios, problemas, laboratorios, salidas de campo, proyectos de curso. El trabajo de grado integra los conocimientos adquiridos y los aplica a un asunto particular, definido y delimitado por el estudiante. En postgrado se profundiza en un área de conocimiento hasta alcanzar la frontera y se participa del esfuerzo por expandirla. En los programas de maestría el objetivo es el desarrollo de competencias en investigación, la aplicación del conocimiento o la creación artística para formular soluciones a problemas disciplinarios, interdisciplinarios, artísticos o profesionales, mediante la argumentación académica, el manejo de instrumentos y procesos de investigación y de creación. En los programas de doctorado el objetivo es generar conocimiento y formar investigadores con capacidad de proponer, dirigir y realizar actividades de investigación. Para los egresados la cultura investigativa debe incorporarse en su quehacer, para que se constituyan en elementos de transformación.

Como se puede apreciar, la formación de investigadores es un proceso continuo que se inicia en el pregrado y culmina con la formación doctoral, por lo tanto la estructura de los planes de estudio debe contemplar los lineamientos para cumplir estos objetivos. Además, los programas curriculares deberán implementar estrategias pedagógicas para desarrollar los elementos centrales de la investigación: análisis, crítica, rigor, creación, observación. La pedagogía debe orientarse en la resolución de problemas (observación de fenómenos y desarrollo de teorías).

Líneas de investigación son ejes temáticos monodisciplinarios o interdisciplinarios en los que confluyen actividades de investigación realizadas por uno o más grupos de investigación que tengan resultados visibles en su producción académica y en la formación de recursos humanos mediante el desarrollo de trabajos de grado,

finales y tesis de maestría y de doctorado. Las líneas de investigación deben formalizarse como componente curricular en cada programa de Maestría y Doctorado. La relación de los programas de pregrado, de sus profesores y estudiantes con estas líneas de investigación hace posible la transición natural entre las diferentes etapas de formación de los estudiantes y garantiza la calidad y pertinencia de nuestros programas de pregrado. Los estudiantes pueden participar como auxiliares en semilleros de investigación y realizar su trabajo de grado como parte de proyectos o programas de mayor alcance, bajo la dirección de profesores.

Trabajo de Grado. En el pregrado el trabajo de grado debe ser realizado por todos los estudiantes como un curso final, parte del plan de estudios, su objetivo es que el estudiante demuestre la capacidad para integrar conocimientos de una disciplina o profesión para resolver un problema específico. El trabajo de grado es una herramienta de desarrollo profesional, integradora de todas las funciones misionales de la Universidad. Puede realizarse bajo varias modalidades: prácticas profesionales, pasantías, participación en grupos de investigación o extensión, cursos de postgrado, monografías, revisiones sistemáticas. Este proceso debe tener el rigor científico suficiente para que sea un verdadero escalón en la formación en investigación. Además, cualquier modalidad debe representar un esfuerzo similar. Excepto por los cursos de postgrado, debe producir un informe escrito de acuerdo a estándares de presentación.

Tesis de Maestría. La tesis de Maestría es un trabajo individual que tiene por objeto desarrollar competencias en el estudiante en investigación, aplicación del conocimiento o creación artística para formular y solucionar problemas disciplinarios, interdisciplinarios, artísticos o profesionales, mediante la argumentación académica, el manejo de instrumentos y los procesos de investigación y de creación.

Tesis de Doctorado. La tesis de Doctorado es un trabajo individual que deberá contribuir con un aporte al campo del conocimiento del programa y ha de ser un trabajo original realizado específicamente para la obtención del respectivo título.

6. Interdisciplinariedad

La interdisciplinariedad es una modalidad de producción de conocimiento, en la que interaccionan dos o más disciplinas diferentes. Tal interacción puede ir desde la simple comunicación de ideas hasta la integración mutua de conceptos, metodologías, procedimientos, epistemologías, terminologías, datos, y la organización de la investigación y la enseñanza en un campo unificado, que cubra las distintas disciplinas concernidas.

El trabajo interdisciplinario es una exigencia para abordar muchos de los problemas que hoy por hoy se plantea la investigación. Llevarlo a cabo supone admitir que para obtener teorías y respuestas pertinentes no basta siempre la mirada exclusiva de una única disciplina, sino que se requiere también de la interacción de una multiplicidad de perspectivas disciplinares. El compartimentalismo rígido, que caracterizó durante siglos el saber, se ve cuestionado por la importancia que ha adquirido este tipo de trabajo. No se trata, claro está, de borrar de manera definitiva los límites que separan las disciplinas. Se trata de admitir que esos límites no son tan estrictos como se lo suponía y, en consecuencia, que el diálogo es posible y puede ser fructífero (en otras palabras, que los lenguajes desarrollados por las diversas disciplinas pueden ser, bajo ciertas condiciones, conmensurables y/o mutuamente complementarios).

La interdisciplinariedad puede manifestarse tanto a nivel de la investigación, como en la formación y la extensión. Surgida de necesidades investigativas, ha dado lugar a la creación de programas curriculares enteramente definidos por ella, así como a grandes proyectos de intervención social y de divulgación científica de la misma índole. Fomentar el trabajo interdisciplinario en la Universidad implica, consecuentemente, llevar a cabo una serie de transformaciones que conciernen esas funciones misionales (formación, investigación y extensión).

En efecto, la actual estructura académico-administrativa está lejos, en primer lugar, de facilitar el tránsito de investigadores y estudiantes entre las diversas unidades académicas, así como de poner en valor la especificidad de los programas interdisciplinarios que existen. La estructura curricular de una buena parte de los programas de pregrado y de algunos de los de postgrado, en segundo lugar, da muestra de una rigidez totalmente contraria al espíritu que anima la interdisciplinariedad. En términos generales, finalmente, el modelo que predomina aún es el de una universidad profesionalizante y no el de una universidad de investigación —y es, no sobre decirlo, dentro del ámbito investigativo donde la interdisciplinariedad cobra primero su sentido y pertinencia.

7. Flexibilidad

La reforma académica es el proceso natural y permanente a través del cual la universidad gestiona el cambio al que ella está expuesta y el cambio que ella misma genera. La flexibilidad es el instrumento que permite comprenderlo e incorporarlo como formación académica.

a) Contextualización

El concepto de flexibilidad ha sido central en la discusión reciente sobre educación superior y se ha interpretado e implementado desde numerosos contextos, de lo cual se deriva la dificultad en su definición. Desde finales del siglo XX, nociones similares como la de *flexibilización* han sido utilizadas de manera recurrente en el ámbito económico, donde se asocia con nuevas formas de producción, distribución y con la reorganización de los vínculos laborales, característicos del avance de la globalización. En ese sentido, el posicionamiento del tema de la flexibilidad en el ámbito de la educación superior responde a amplias transformaciones de carácter socio-económico, científico, tecnológico y cultural.

A los aspectos sociales y económicos se suman la transformación y reorganización al interior de los saberes, la aparición de formas híbridas de conocimiento y la proliferación de innovaciones tecnológicas, que han jalonado una amplia reflexión al interior de las universidades con el propósito de crear las condiciones curriculares, académicas, pedagógicas y administrativas, que permitan responder a todos estos cambios.

De esta forma, en un sentido amplio, la flexibilidad hace referencia a un cambio cultural profundo que afecta directamente a la educación superior, al transformar la utilización de tiempos, espacios y conocimientos. En ese sentido, reunimos los siguientes conceptos básicos:

b) Conceptos Básicos

- Capacidad institucional a crear y consolidar.
- Capacidad institucional para adaptarse a los cambios y retos del entorno de manera eficiente, en términos de tiempos y recursos
- Capacidad institucional para asimilar de manera crítica la evolución del conocimiento universal y el conocimiento específico.
- Capacidad institucional para responder al interés específico que puede tener un estudiante en el marco de su formación como individuo, como profesional, y como actor social.
- Proceso contrapuesto a programas de rutas únicas de formación y perfiles profesionales de egreso únicos

*c) Tipología de la flexibilidad:
la propuesta de Mario Díaz Ávila*

En educación superior la noción de flexibilidad también se entiende como formación flexible o abierta. Más que concebirse como un ingrediente adicional o “componente flexible”, la flexibilidad busca atravesar la mayor parte de los componentes de la vida universitaria. Puede comprenderse desde los ángulos curricular, académico, pedagógico y administrativo.

Según la taxonómica propuesta por Mario Díaz Villa:

- Flexibilidad académica. (Curricular): es aquella contemplada institucionalmente en el diseño de los programas curriculares. De manera concreta se expresa en formas alternativas de organización curricular o formación por ciclos, en el uso del sistema de créditos, y en la llamada formación integral.
 - ♦ Flexibilidad en las estructuras académicas para la exploración de campos de conocimiento en concordancia con la responsabilidad social y misional de la Universidad. Transformación de estructuras académicas que posibiliten el debilitamiento de límites entre disciplinas y profesiones y fortalecimiento de interrelaciones a través del trabajo interdisciplinario y trasndisciplinario.
 - ♦ Consolidación de una oferta curricular dinámica en concordancia con las necesidades del país. Lo que implica facilitar la formulación, implementación y desaparición de componentes y/o programas curriculares.
 - Programas curriculares con carácter nacional que faciliten la movilidad de profesores y estudiantes
 - Nuevas profesiones para un mundo dinámico
 - Nuevas disciplinas en cruces de caminos, en nuevas maneras de comprender las relaciones entre objetos de conocimiento
 - ♦ Formación por ciclos: se concibe como una formación por etapas que se encuentran ligadas secuencialmente, lo que permite el desarrollo de competencias científicas, tecnológicas, culturales y comunicativas, según niveles diferenciados de formación. Dichas etapas se pueden articular, o concebirse como totalmente independientes. Esta concepción crea un espectro amplio de ritmos, opciones y rutas profesionales. Permite respuestas de formación a largo plazo, pero también respuestas inmediatas a las necesidades del mundo laboral.

- ♦ Buen uso del sistema de créditos: los créditos académicos dan flexibilidad en la estructuración del plan de estudios. Comenzaron a implementarse en la Universidad Nacional en particular a partir del Acuerdo 014 de 1990, que dio inicio al uso del sistema de créditos en la Universidad Nacional. Sin embargo, aunque su uso ya sea un hábito, esto no implica que sus ventajas estén plenamente incorporadas por los docentes y por los estudiantes.
- ♦ Flexibilidad en la admisión.
 - Ingreso por áreas de conocimiento
 - Ingresos anualizados o bianuales para algunos programas, de pregrado y el postgrado
- ♦ Flexibilidad en la Formación:
 - Formación en más de un área afín (Doble titulación)
- Flexibilidad Pedagógica. Aquella flexibilidad en las estrategias de aprendizaje que consideran las características particulares del estudiante. Algunas de ellas pueden ser institucionalmente definidas. Otras dependen de la relación Docente – Estudiante – Contexto.
 - ♦ Se debe comprender que el proceso de formación integral es individual y centrado en quien aprende, reconociendo sus capacidades, ritmos e intereses. En la construcción del conocimiento participan activamente los actores, los contextos y las actividades que los relacionan.
 - ♦ Inclusión de formas no convencionales de formación. Más allá de las aulas. Contextos diversos de aprendizaje. Trabajo centrado en el aprendizaje por encima de la enseñanza. Reconocimiento de formas diversas del aprendizaje.
- Flexibilidad administrativa. Aquella referida a los procesos de organización para la gestión de los procesos académicos y de soporte
 - ♦ Introducción de nuevas formas organizativas (nuevos ordenamientos horizontales y verticales) que faciliten las interrelaciones propias de los procesos de formación.
 - Nuevas áreas para la gestión contemporánea del conocimiento
 - ♦ Posibilitar la aparición de programas curriculares o componentes curriculares que surjan entre varias unidades académicas en los niveles de facultad, interfacultades, inter sedes, interuniversidades etc. Para atender los requerimientos complejos que la realidad plantea a la Universidad.

- ♦ Procesos administrativos facilitadores y eficientes en tiempos y recursos adecuadas al proceso de formación y no supeditado a procesos y normativas que se ubican por encima de ellos.
- ♦ Gestión de tecnológicas informáticas y de de la gestión del conocimiento que soporten la implementación de nuevas experiencias del aprendizaje.

El cómo de la flexibilidad

Rediseño de los programas

- El peso de los componentes flexibles en el programa curricular
- Como está compuesto el componente Flexible
 - ♦ Las profundizaciones deben continuar
 - ♦ Los cursos de contexto
 - ♦ Las electivas
 - Universales
 - De Área
 - La doble titulación

Diversificación de la oferta

Formulación de los programas por componentes o momentos

- El componente contextual
 - El componente profesional
 - El componente flexible / personalizable
 - El componente de formación en investigación
- La implementación del sistema de créditos

Condiciones y riesgos de la flexibilidad

- Orientación. La flexibilidad requiere de un sistema real de tutorías que orienten al estudiante en un mar de opciones.
- Diversidad y contemporaneidad en la oferta

- Formación de los profesores sobre el sentido de la flexibilidad. No existe posibilidades de programas flexibles con profesores limitados con la asignatura de aula como su compromiso académico.
- La flexibilidad puede conducir a la atomización. Esto es una flexibilidad mal orientada o mal concebida.

Niveles de formación

La formación en investigación en la disciplina o profesión debe formar parte de este momento y esta formación debe ser el mecanismo integrador de la flexibilidad y la articulación de los diferentes niveles, de la siguiente forma:

- Contextualización en investigación para todos los estudiantes de pregrado como mecanismo de actualización de los profesionales en su área
- Fortaleciendo los trabajos de grado como experiencias investigativas iniciales de duración restringida en lo posible vinculados a proyectos de investigación o trabajos de tesis de niveles superiores.
- Articulando los estudiantes de pregrado y postgrado a procesos y proyectos de investigación y extensión de interés institucional o nacional.
- Fortaleciendo en las profundizaciones la investigación como mecanismos de actualización en áreas específicas.
- Ofreciendo posibilidades reales de formación en otras sedes de la Universidad o en otras universidades.
- Ofreciendo en cada componente un conjunto o agrupación abierta de asignaturas que los estudiantes pueden escoger para cumplir con el requisito básico de formación.
- Cursos e investigación en el sentido de Líneas de profundización y Trabajos de Grado
 - ◆ Cursos en otros programas curriculares del mismo nivel
 - ◆ Cursos en programas curriculares de otro nivel
 - ◆ Cátedras de la Facultad
 - ◆ Cátedras de Sede
- Por último, ofreciendo un ingreso a postgrado en donde los estudiantes puedan transitar fácilmente entre niveles.

8. Gestión para el mejoramiento continuo

¿Qué es evaluación?

Para aquellos docentes sin formación específica en esa área, la *evaluación* se restringe a la realización en los estudiantes, de pruebas de conocimientos, actitudes, prácticas y habilidades con el objeto de “medir” el grado en el cual éste logró alcanzar las competencias que la actividad supone. Sin embargo, el concepto de *evaluación* va mucho más allá, al punto que es considerado por muchos como una disciplina independiente⁶.

Evaluar, en términos muy generales, significa la comparación de unas realidades existentes en relación con un patrón, modelo, criterio o estándar de referencia.

De manera recurrente en los últimos años, especialmente en el campo de las ciencias sociales, la “*evaluación*” se ha desplegado en los aspectos medulares del desarrollo humano, en especial en aquellos relacionados con la calidad de vida, el bienestar social, la calidad de la asistencia en salud y la calidad de la educación. Este ejercicio se ha dispuesto bajo la premisa positivista de que cualquier actividad puede ser mejorable y es, de hecho, mejorable^{7, 8}.

Tratándose de la educación, la *evaluación* se realiza mediante un proceso sistemático, de objetivos y resultados pretendidos para el proceso educativo, que pretende juzgar de igual manera su valor o mérito⁹, en el intento de mejorar la enseñanza y el aprendizaje.

La *evaluación*, por lo tanto, siempre supone un juicio de valor y su meta es establecer el valor de algo que se está enjuiciando, arrojando como producto final la sentencia de cuán bueno o cuán malo es ese algo, en este caso el proceso y los resultados educativos.

6 De Miguel M. La evaluación de programas sociales: fundamentos y enfoques teóricos. En Revista de Investigación Educativa 2000; 18, 2, pp. 289-317

7 Pérez Juste R. Evaluación de programas educativos. En L. M. Villar y A. Medina (Coord.) La evaluación de programas educativos, centros y profesores 1995. Madrid: Universitat.

8 Pérez Juste R. La evaluación de programas educativos: conceptos básicos, planteamientos generales y problemática. En Revista de Investigación Educativa 2000; 18, 2, pp. 261-287.

9 Stufflebeam D. Evaluación sistemática. Madrid 1996: Paidós y MEC.

Como elemento de resumen, la evaluación constituye esencialmente un juicio de valor sobre la realidad existente en un momento dado que, como todo juicio, se apoya en una comparación, en un análisis. Comparación y juicio, por lo tanto, son los componentes esenciales de la evaluación, su núcleo conceptual¹⁰.

Ahora bien, ¿de qué sirve emitir un juicio, si éste queda allí, expósito, sin efecto alguno sobre el objeto de evaluación? La evaluación debería trascender más allá del proceso mismo; la evaluación arroja información, es un diagnóstico, y éste debería ser el elemento central que soporta la toma de decisiones. La evaluación por lo tanto, no es sino el elemento inicial del proceso de mejoramiento de la estructura, los procesos o los resultados evaluados. La evaluación puede ser vista como el punto de partida y de llegada en el mejoramiento continuo, en la medida que establece la línea de partida y la línea de llegada. Sin la evaluación inicial no es posible determinar en qué aspecto es necesario mejorar, y sin evaluación al final de cada proceso es imposible saber si se ha avanzado y además si esto se ha hecho en la dirección correcta.

Los comunes denominadores de todo proceso de *evaluación*, que además los delimita y define, son:

1. El proceso de recolección, análisis e interpretación de la **información** de un determinado elemento educativo (i.e. programa curricular), debe hacerse con un método definido y de manera sistemática.
2. Deben ser claros los **criterios** utilizados para emitir los juicios de **valor**, y en términos generales aceptados por la comunidad.
3. Debe ser claro el destino final, o la **utilización**, que tendrán los resultados obtenidos.

Por lo tanto, en la *evaluación* ingresan, contienen y resultan EVIDENCIAS, VALORES Y DECISIONES respectivamente.

Para resumir, la evaluación, es el proceso sistemático, diseñado intencional y técnicamente, mediante la búsqueda y obtención de información rigurosa –valiosa, válida y fiable- orientada a valorar la calidad y los logros de un programa, como base para la posterior toma de decisiones hacia la mejora, tanto del programa como del personal implicado y, de modo indirecto, del cuerpo social en que se encuentra inmerso.

10 De La Orden A. La función optimizante de la evaluación de programas evaluativos. En Revista de Investigación Educativa 2000; 18, 2, pp. 381-389.

La evaluación en la formación académica de la Universidad Nacional

Un Programa, bajo el clásico modelo de Donabedian¹¹, muy aplicado en los servicios de salud, está compuesto de unas estructuras, unos procesos y unos resultados y la evaluación se centraría en esos tres aspectos, o sea que una adecuada *evaluación* integral, deben tener insumos, criterios y decisiones en cada uno de ellos. Otros simplemente centran el proceso de evaluación de los programas curriculares, en el perfeccionamiento del aprendizaje de los alumnos o bien en la mejora de la calidad de enseñanza, de los materiales y las técnicas de enseñanza así como en la satisfacción de las demandas de los patrocinadores de diferentes proyectos¹².

El elemento central del desarrollo misional de la Universidad Nacional, es la ejecución de sus diferentes programas curriculares. En consonancia con lo expresado previamente, la Universidad Nacional de Colombia debería ingresar en la cultura de la *evaluación*, introduciendo metodologías sistemáticas (científicas) para obtener información, definiendo los criterios y juicios de valor que le son adecuados y pertinentes y, con base en lo anterior, tomar decisiones con miras al mejoramiento continuo de la calidad de los mismos.

El Ministerio de Educación Nacional, a través del Consejo Nacional de Acreditación –CNA–, de manera explícita ha establecido cuáles son los factores que constituyen un Programa Curricular, en educación superior en el país, y éstos se refieren, a la existencia de un misión y proyecto institucional, los docentes, los estudiantes, los procesos académicos, los egresados y el impacto en el mercado, la infraestructura física y los recursos financieros, el bienestar institucional, la organización, administración y la gestión. El aspecto que subyace es que éstos son, desde la perspectiva del CNA, los temas que deberían ser evaluados (autoevaluados y evaluados por pares externos) a fin de obtener la acreditación como programa curricular de calidad. Esta resolución oficial se da bajo el compromiso tácito de cumplir, en un tiempo determinado, un *plan de mejoramiento* con el objeto de subsanar las deficiencias y sostener las fortalezas, aspectos que afloraron tras el proceso de *evaluación*.

11 Donabedian A. (1966). Evaluación de la Calidad de atención médica. En Whie KL, Frenk J, Ordóñez, y cols. Editores (1992). Investigaciones sobre servicios de salud: Una antología. Washington: OPS, pp:382-404.

12 MacCormick R., James M. Evaluación del currículum en los centros escolares 1996. Madrid: Morata.

Si aceptamos la definición propuesta de Programa Curricular, “como el sistema compuesto por (acciones y recursos) actividades, metodologías, recursos, infraestructura, profesores, estudiantes, egresados, mecanismos de evaluación, plan de estudios, asignaturas, reglamentación y estrategias de articulación con la sociedad, mediante el cual se desarrolla un proceso académico que busca cumplir ciertos objetivos de formación en los estudiantes”¹³, la *evaluación*, supondría contar con información pertinente, válida y confiable, con respecto a cada uno de esas estructuras, procesos y resultados (o sea del sistema), sobre los cuales deberían existir además estándares o criterios aceptados por la comunidad, por la nación y por el mundo, con el objeto de tomar decisiones para el mejoramiento continuo de la calidad del servicio que se presta.

Para concluir digamos que, el acuerdo académico debería introducir a la comunidad académica, en la cultura de la *evaluación* de sus estructuras, sus procesos y sus resultados académicos, que le son propios a sus fines misionales y en el marco del contexto nacional (de los factores propuestos por el CNA) e internacional, obteniendo información pertinente de esos aspectos, fijando criterios y juicios sobre los ideales y, tomando decisiones efectivas derivadas de todo ello, en un proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior que se imparte.

13 Universidad Nacional de Colombia. Borrador de acuerdo académico 2007. Palmira. Colombia.

Proyecto de Acuerdo “Por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
PROYECTO

Acuerdo Número — de 2007

“Por el cual se establecen los lineamiento básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando que:

1. De acuerdo con el espíritu que le otorga el Decreto Extraordinario 1210 de 1993, es decisión autónoma de la Universidad Nacional de Colombia establecer criterios y normas generales para adecuar sus programas curriculares de pregrado y postgrado a los continuos avances del arte, la ciencia, la filosofía, la tecnología y para garantizar la calidad y la excelencia de la educación avanzada en la Universidad,
2. Que la Universidad Nacional de Colombia inició desde el año 2001 un proceso de autoevaluación y evaluación externa de sus programas curriculares de pregrado y de postgrado, que permitió identificar fortalezas y debilidades en la formación de los estudiantes,
3. Que en varias oportunidades a lo largo de su historia la Universidad Nacional de Colombia ha reformado, diversificado y actualizado sus programas curriculares de pregrado y de postgrado para responder a las exigencias de la sociedad colombiana, así como a las tendencias mundiales en educación superior,
4. Que lo estipulado en los Acuerdos 014 del 1990 del Consejo Académico y 020 del 2001 del Consejo Superior Universitario es insuficiente para cumplir con los actuales requerimientos del funcionamiento de los programas curriculares de pregrado y postgrado, y que estos

Acuerdos fueron modificados por el Acuerdo 037 de 2005 del Consejo Superior Universitario,

5. Que parte de la Comunidad Académica, a través de la Colegiatura Extraordinaria de 2006, propuso modificaciones sustanciales al Acuerdo 037 de 2005 del Consejo Superior,
6. Que la Universidad Nacional de Colombia debe estar inmersa en un proceso continuo de mejoramiento de la calidad para cumplir a cabalidad sus funciones misionales y su compromiso de liderazgo de la educación superior del país,

Acuerda:

Capítulo I Principios

Artículo 1. En armonía con los principios consagrados en la constitución política, la ley 30 de 1992 y el decreto presidencial 1210 de 1993, el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares se regirá por los siguientes principios:

1. **Formación integral.** La Universidad Nacional de Colombia, como universidad pública, ha adquirido el compromiso de formación de personas capaces de formular propuestas y liderar procesos académicos que contribuyan a la construcción de una nación democrática e incluyente en la que el conocimiento sea pilar fundamental de la convivencia y la equidad social. La formación universitaria debe promover en la comunidad académica el dominio de lenguajes universales y el pensamiento sistémico, propiciar una alta capacidad conceptual y experimental, sensibilidad estética y creativa, y responsabilidad ética y social para plantear, analizar y resolver problemas complejos, buscando generar en el estudiante autonomía, análisis crítico, capacidad propositiva y creatividad.

Los egresados de la Universidad Nacional de Colombia estarán preparados para trabajar en equipos interdisciplinarios integrados en una vasta red de comunicación local e internacional, así como para hacer uso transversal de las herramientas y conocimientos adquiridos en un

área del saber, adecuándolos y aplicándolos legítimamente en otras áreas.

2. **Contextualización.** Este principio busca integrar los procesos de formación con los entornos cultural, social, ambiental, económico, político, histórico, técnico y científico. En todos los niveles de formación, la Universidad buscará contextualizar, mediante la articulación de los procesos de formación, investigación y extensión, la historia de la producción, la creación y la aplicación del conocimiento.
3. **Internacionalización.** Este principio promueve la incorporación y reconocimiento de los docentes, los estudiantes, la institución y sus programas académicos con los movimientos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales que se producen en el ámbito nacional e internacional, al tiempo que valora los saberes locales como factores de nuestra diversidad cultural que deben aportar a la construcción del saber universal expandiendo las fronteras del conocimiento.
4. **Formación investigativa.** La investigación es el fundamento del aprendizaje, la producción del conocimiento y su articulación con la sociedad. La investigación debe contribuir a la formación del talento humano, la creación artística y el desarrollo tecnológico para la solución de los problemas locales, regionales e internacionales, con miras a disminuir la brecha existente en nuestro país en materia de producción científica, creación en las artes y formación posgraduada. La formación de investigadores es un proceso permanente y continuo que se inicia en el pregrado y se sigue en los diferentes niveles de postgrado.
5. **Interdisciplinariedad.** La complejidad de la sociedad actual demanda que la Universidad desarrolle sus funciones misionales articulando diferentes perspectivas disciplinarias a partir de la comunicación de ideas, conceptos, metodologías, procedimientos experimentales, exploraciones de campo e inserción en los procesos sociales. La interdisciplinariedad es, al mismo tiempo, una vía de integración de la comunidad universitaria, dado que promueve el trabajo en equipo y las relaciones entre sus diversas dependencias y de éstas con otras instituciones.

6. **Flexibilidad.** La Universidad adopta el principio de flexibilidad para responder a la permanente condición de transformación académica según las necesidades, condiciones, dinámicas y exigencias del entorno y los valores que se cultivan en su interior. La flexibilidad es una condición intrínseca de los procesos universitarios que abarca los aspectos académicos, pedagógicos y administrativos. Gracias a ella, la Universidad tiene la capacidad de acoger la diversidad cultural, social, étnica, económica, de creencias e intereses intelectuales de los miembros que integran la comunidad universitaria para satisfacer un principio de equidad.
7. **Gestión para el mejoramiento continuo.** La Universidad propenderá por una cultura institucional de mejoramiento entendida como un proceso sistemático, permanente, participativo e integral, que apoya la búsqueda de la excelencia académica y es factor esencial para el desarrollo de sus miembros. La evaluación de estudiantes, docentes, asignaturas, planes de estudio, programas curriculares y, en general, de la política académica y las labores administrativas debe adecuarse a los adelantos de la ciencia, la tecnología y las artes.

Capítulo II

Definición y objeto de los niveles de formación

Artículo 1. Programa curricular. Un programa curricular es el conjunto de actividades académicas, orientadas a alcanzar objetivos de formación determinados, y conducente a la obtención de un título. Este conjunto de actividades está organizado de acuerdo con reglas y procedimientos, y cuenta con el apoyo de recursos académicos y administrativos.

Artículo 2. Plan de estudios. Un plan de estudios es un conjunto de actividades académicas, organizadas mediante asignaturas, que un estudiante debe cursar para alcanzar los propósitos de formación de un programa curricular. Un programa curricular podrá tener varios planes de estudio.

Artículo 3. Asignatura. Una asignatura es un conjunto de actividades académicas organizadas por uno o varios docentes, en torno a una temática específica que se desarrolla entre estudiantes y profesores. El hecho de cursar la asignatura será sancionado con una calificación.

Parágrafo 1. Las asignaturas deberán especificarse según su nombre, objetivos, contenido básico, duración, esfuerzo académico y créditos, que serán aprobados por el comité asesor del programa curricular. El esfuerzo académico de los estudiantes podrá incluir tres tipos de actividades:

- a) Las actividades presenciales que se desarrollan en los claustros con el profesor.
- b) Las actividades con orientación docente realizadas fuera de los claustros.
- c) Las actividades autónomas realizadas por el estudiante por su propia iniciativa.

Parágrafo 2. Una misma asignatura podrá formar parte de varios planes de estudio, aun cuando sean de programas curriculares diferentes. Asignaturas con contenidos básicos similares, con nombres distintos y de diferentes programas curriculares deberán adoptar una única denominación y código para poder ser inscritas por estudiantes de diferentes programas curriculares.

Artículo 4. Créditos académicos. Un crédito es la unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura. La Universidad adopta un régimen de créditos académicos para promover una mayor flexibilidad en la formación universitaria, así como para facilitar la homologación y la movilidad entre programas curriculares nacionales e internacionales.

Artículo 5. Cálculo de créditos académicos. El crédito académico equivale a 48 horas de trabajo del estudiante. Éste incluirá las actividades orientadas por los docentes y las que emplea el estudiante en actividades autónomas de estudio, además de prácticas, preparación de exámenes y todas aquellas que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje. El número de horas presenciales depende de la naturaleza de la asignatura y la metodología empleada. El número de horas de trabajo del estudiante se calcula con base en el número de semanas del período académico (entre 16 y 25 por semestre, académico dependiendo del programa).

Artículo 6. Rango de créditos y duración de los programas curriculares. En atención a la flexibilidad curricular, la especificidad del programa

ma, se proponen rangos de créditos calculados con base en el número de semanas del período académico y el nivel de formación:

Rangos de créditos académicos para los programas curriculares.

Nivel	Semestres de duración	N° semanas	Rango de créditos	% tesis
Pregrado -Medicina	12	18	180-243	
Pregrado	8	16	106-144	
Pregrado	10	16	133-180	
Doctorado*	6	21	105-142	60 - 80%
Doctorado*	8	21	140-189	60 - 80%
Maestría*	4	21	70-95	20 - 50%
Maestría*	3	21	53 - 70	20 - 50%
Especialidades Médico-clínicas**	4-10	24.5	150-320	
Especialización	2	16	27-36	10 - 20%
Especialización	3	16	40-50	10 - 20%

El cálculo de los rangos tiene en cuenta un periodo académico semestral de 16 semanas en donde el valor mínimo obedece a 8 horas diarias por 5 días a la semana y el valor máximo a 9 horas diarias por 6 días a la semana.

* Para estos Programas el número de créditos académicos se calcula diferenciando las 16 semanas de clases de cinco semanas adicionales para continuar con el desarrollo de su tesis.

** Cada semestre en las especialidades médico-clínicas equivale a 24.5 semanas (en el año 49 semanas), así como también se contemplan turnos de carácter asistencial en sitios de práctica, presenciales, nocturnos y días festivos.

Artículo 7. Definición y objetivos de la formación de pregrado. Los programas curriculares de pregrado tienen como propósito desarrollar conocimientos, aptitudes, prácticas, habilidades, destrezas, desempeños y competencias generales, propios de un área de conocimiento, y específicos de una disciplina o profesión, que permiten a un graduando argumentar, sintetizar y ser propositivo en su desempeño académico y profesional.

Artículo 8. Componentes de formación de pregrado. Un componente de formación en el pregrado es un conjunto de asignaturas agrupadas con un único objetivo de formación de aquellos que definen al Programa Curricular. Los programas curriculares de pregrado deben estructurarse flexiblemente teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- a) **Fundamentación.** Este componente introduce y contextualiza el campo de conocimiento por el que optó el estudiante con una visión amplia que identifica las relaciones generales que caracterizan los saberes de las distintas disciplinas y profesiones del área, el contexto nacional e internacional de su desarrollo, el contexto institucional y las necesidades académicas indispensables para su desempeño.
- b) **Formación disciplinar o profesional.** Este componente suministra al estudiante la gramática básica de su profesión o disciplina, las teorías, métodos y prácticas fundamentales, cuyo ejercicio le permitirá integrarse a una comunidad profesional o disciplinar determinada.
- c) **Componente de libre elección.** Este componente permite al estudiante aproximarse, contextualizar y/o profundizar en temas de su profesión o disciplina y en las herramientas y conocimientos de saberes distintos tendientes a la diversificación, flexibilidad e interdisciplinariedad. Es objetivo de este componente acercar a los estudiantes a las tareas de investigación, emprendimiento y toma de conciencia de las implicaciones sociales de la generación de conocimiento. Las asignaturas que lo integran podrán ser contextos, cursos de facultad, líneas de profundización o asignaturas de éstas, asignaturas de postgrado o de otros programas curriculares de pregrado.

Parágrafo 1. Todos los componentes deberán ofrecer opciones de flexibilidad para que el estudiante construya su propia trayectoria educativa a partir de sus aspiraciones e intereses específicos. Cada plan de estudios determinará el conjunto de asignaturas necesarias para cumplir con los objetivos de formación de los anteriores componentes.

Parágrafo 2. Los porcentajes que ocupan los componentes de fundamentación y formación disciplinar en los programas curriculares serán

aprobados por los Consejos de Facultad. El componente de libre elección corresponderá a un mínimo del 20% del programa curricular.

Parágrafo 3. Los programas curriculares con la misma denominación en diferentes sedes de la Universidad podrán diferenciarse hasta en un 10% de las asignaturas de su componente disciplinar o profesional.

Artículo 9. Definición y objetivos de la formación de postgrado. La Universidad reconoce los siguientes niveles de formación de postgrado:

- a) **Especialización:** tiene como propósito el perfeccionamiento, la actualización o la profundización de los conocimientos en un tema específico, y permite desarrollar habilidades y destrezas en las profesiones, las disciplinas o las artes.
- b) **Especialidades médico-clínicas:** su objetivo es el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud. Estos programas comprenden las especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas. Los programas deben desarrollar actividades docente-asistenciales conforme a las normas vigentes.
- c) **Maestrías:** su objetivo es el desarrollo de la capacidad investigativa, la aplicación del conocimiento, la creación artística y la formulación de soluciones a problemas disciplinarios, interdisciplinarios, artísticos o profesionales. Un programa curricular de maestría podrá tener un plan de estudios de Maestría de Investigación y/o un plan de estudios de Maestría de Profundización.
 - i. La Maestría de investigación desarrolla conocimientos, habilidades y destrezas que permiten la participación activa del estudiante en procesos de investigación generadores de nuevos conocimientos, procesos tecnológicos o de creación artística.
 - ii. La Maestría de profundización examina y actualiza el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que permiten la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario y profesional.

- d) **Doctorado:** su objetivo es formar investigadores autónomos con capacidad de proponer, dirigir y realizar actividades que conducen a la generación de conocimiento.

Artículo 10. Definición de trabajos finales y tesis. El trabajo final o la tesis, según el programa curricular de postgrado, es una asignatura indispensable para obtener el título.

- a) **Trabajo finales de especialización y especialidades médico-clínicas.** Los trabajos finales deben reflejar la aplicación, mejoramiento y adquisición de las habilidades, destrezas y conocimientos, ya sean intelectuales o instrumentales.
- b) **Tesis de maestría.** Los objetivos de esta tesis se distinguen según la orientación de la formación:
- i. Una tesis de maestría de investigación deberá desarrollar habilidades en el estudiante para que pueda participar activamente en los procesos de generación de conocimiento.
 - ii. Una tesis de maestría de profundización deberá desarrollar habilidades en el estudiante para que pueda aplicar los resultados de los procesos de generación de conocimiento.
- c) **Tesis de Doctorado.** La tesis de doctorado es resultado de un proceso de investigación en la que se demuestra la autonomía del estudiante para formular, desarrollar y liderar la generación de conocimiento. Constituye por sí misma un aporte al avance de una disciplina y/o profesión.

Capítulo III

Trayectorias de formación

Artículo 11. Niveles diferenciados de ingreso a los programas de pregrado. La Universidad realizará un examen de admisión clasificatorio en conocimientos como lecto-escritura, inglés y matemáticas, con el fin de reconocer las habilidades y destrezas de los estudiantes y proponer los cursos nivelatorios que sean necesarios para la formación. Las facultades podrán realizar exámenes clasificatorios adicionales en las áreas de conocimiento que deter-

minen. De esta forma se caracterizará el capital cultural de los estudiantes para una más adecuada inserción en el medio universitario.

Artículo 12. Idiomas extranjeros. Todo estudiante deberá tener formación básica en inglés, sin detrimento del aprendizaje de otras lenguas cuyo estudio se estimulará como parte del componente de libre elección. Los programas curriculares de pregrado y postgrado definirán el nivel de comprensión de inglés necesario para la formación. El estudiante deberá cursar las asignaturas correspondientes al inglés desde el primer semestre de su carrera. Los créditos reconocidos para el aprendizaje de inglés serán adicionales al plan de estudios.

Parágrafo 1. Para estudiantes miembros de grupos étnicos que sean hablantes de una lengua nativa, el castellano será reconocido como segunda lengua equivalente al idioma extranjero, sin detrimento del aprendizaje del inglés u otros idiomas cuyo estudio se estimulará como parte del componente de libre elección.

Artículo 13. Múltiples posibilidades de formación. Para aprovechar la diversidad y singularidad de cada estudiante, se adoptarán las consejerías docentes. La universidad promoverá además estrategias que posibiliten diferentes trayectorias de formación a través de su acceso a una oferta amplia de asignaturas, la reducción de prerrequisitos, las asignaturas comunes, la flexibilidad académica, la movilidad estudiantil y la participación en procesos de investigación interdisciplinarios. Al finalizar su formación, los estudiantes podrán tener diferentes énfasis académicos y pedagógicos, así como diversas orientaciones en líneas de profundización para su formación de postgrado. La diversidad del perfil de los egresados acrecentará un mayor potencial para su participación en la sociedad, lo que redundará en el desarrollo mismo de la nación.

Artículo 14. Asignaturas comunes. Diferentes programas curriculares deberá conjugar esfuerzos para conformar grupos de asignaturas comunes que estimulen la relación entre estudiantes de distintas carreras, faciliten la creación de ciclos comunes y promuevan el óptimo empleo de los recursos académicos y administrativos de la Universidad.

Artículo 15. Asignaturas de contextualización. Los estudiantes cursarán asignaturas de contextualización de su propio programa y de otros,

con el objetivo de contribuir a la ampliación de su horizonte académico, a su formación ética como ciudadano responsable con su entorno social, sensible a la preservación del patrimonio cultural, a la conservación y uso sostenible de los recursos tangibles e intangibles, comprometido con la construcción de la nación y su participación en el ámbito internacional.

Artículo 16. Práctica académica. Son asignaturas en las que se valida la participación de los estudiantes en investigación, docencia, y prácticas profesionales de extensión, de arte, cultura, deporte, emprendimiento e incidencia social y articulación con el medio. De acuerdo con su evaluación se les asignaran créditos como parte del componente de libre elección, sin exceder el 5% del total de su plan de estudios.

Artículo 17. Líneas de profundización de pregrado. Son conjuntos de asignaturas articuladas por un propósito de formación, mediante las cuales el estudiante adquiere y/o aplica ciertos conocimientos específicos de un dominio disciplinar determinado. Los estudiantes podrán tomar asignaturas o líneas de profundización de otros programas para realizar su formación interdisciplinaria. Las líneas de profundización se proyectarán hacia la formación de postgrado.

Artículo 18. Trabajo de grado. Es una asignatura de carácter especial por medio de la cual el estudiante desarrolla su capacidad investigativa, su creatividad y disciplina de trabajo en el tratamiento de un problema específico, mediante la aplicación de los conocimientos y métodos adquiridos en el desarrollo del plan de estudios de su carrera. Tiene como objetivo fomentar la autonomía en la realización de trabajos científicos, científico-técnicos y de creación propios de su disciplina o profesión. Para la planeación del trabajo de grado, los programas de pregrado deben incluir en el plan de estudios asignaturas tales como seminarios de investigación o prácticas académicas, prácticas de investigación y creación.

Parágrafo 1. Las Facultades reglamentarán el proceso de calificación y socialización del trabajo de grado en algunas de la siguientes modalidades: 1. Trabajos investigativos (Trabajo monográfico, Seminario de investigación, Participación en proyectos de investigación, Proyecto final). 2. Prácticas de extensión (Participación en programas docente-asistenciales, Internados médicos, Pasantías, Emprendimiento empresarial, Proyecto So-

cial). 3. Actividades especiales (Exámenes preparatorios). 4. Opción de grado (asignaturas de postgrado).

Artículo 19. Doble titulación. La Universidad estimulará a aquellos estudiantes de pregrado con alto rendimiento académico para que obtengan un segundo título de pregrado, invirtiendo un tiempo no mayor al 50% del programa curricular cursado.

Artículo 20. Articulación Entre los Distintos Niveles de Formación. Según el principio de formación integral, la Universidad ofrecerá a sus estudiantes todos los niveles de pregrado y postgrado. Buscará, además, articularlos mediante recursos académicos como las líneas de profundización y de investigación, de manera que el tránsito de los estudiantes entre los distintos niveles de formación sea coherente y libre de trabas administrativas.

Artículo 21. Ingreso a los programas de postgrado. El estudiante de la Universidad Nacional ingresa a la formación de postgrado y podrá optar por diversas trayectorias de formación para obtener el título correspondiente a cada nivel según los requisitos exigidos. El tránsito a otro nivel de formación no requiere examen de admisión adicional. Los programas curriculares podrán realizar entrevistas clasificatorias con el fin de orientar las necesidades académicas de los estudiantes.

Parágrafo 1. La Vicerrectoría Académica establecerá la reglamentación general que deberán cumplir los aspirantes para su admisión a postgrados, con base en las propuestas de las facultades. Siempre y cuando se cumpla con los otros

Artículo 22. requisitos exigidos por el programa curricular al que se espera ingresar, los estudiantes de pregrado podrán continuar estudios de postgrado sin presentar examen de admisión en los siguientes casos:

- a) Cuando hayan cursado asignaturas de postgrado como modalidad de trabajo de grado.
- b) Cuando hayan aprobado un mínimo de seis créditos académicos de asignaturas de postgrado con una nota mayor a 4.1.
- c) Cuando formen parte del 5% de los estudiantes con mejores promedios de su promoción.

Parágrafo 1. Los estudiantes de otras universidades que certifiquen lo enunciado en el literal c) también estarán exentos del examen de admisión.

Artículo 23. Asignaturas de los programas de postgrado. La universidad promoverá que las asignaturas de postgrado estén disponibles a todos los estudiantes en los diversos niveles de formación de postgrado, de manera que cuenten con el privilegio de cursarlas según sus propias aspiraciones e intereses, con la orientación del comité tutorial y/o el director de trabajo final o tesis.

Artículo 24. Líneas de investigación en el postgrado. Las líneas de investigación son el eje formativo de los programas de maestría de investigación y doctorado. Están orientadas por temáticas monodisciplinarios o interdisciplinarios en los que confluyen las actividades de investigación realizadas por uno o más grupos de investigación activos. Las líneas de investigación implicarán la orientación académica de los seminarios de investigación, proyectos de tesis y tesis de los programas de postgrado y se modificarán en función de los intereses y desarrollos de los grupos de investigación que las soportan.

Artículo 25. Planes de estudio y trayectorias de formación en el postgrado. El estudiante podrá tomar asignaturas correspondientes a una o más líneas de investigación de su propio programa curricular, de acuerdo con las sugerencias de su comité tutorial y/o su director, lo que deberá contribuir a la flexibilidad y movilidad académica facilitándole la construcción de su propia trayectoria de formación y la comunicación interdisciplinaria en la que confluyen actividades de docencia, investigación y extensión.

Artículo 26. Programa curricular de especialización. El programa curricular de especialización establecerá las asignaturas y el número de créditos del Trabajo Final.

Artículo 27. Programa curricular de especialidades médico clínicas. El programa curricular de especialidad establecerá las asignaturas y el número de créditos del examen de habilidades y destrezas adquiridas en este nivel de formación. En los casos en que el programa lo crea conveniente, se podrá reglamentar la realización de una pasantía o de un trabajo final, siem-

pre y cuando el programa garantice el acompañamiento, el entrenamiento y los recursos necesarios para su planteamiento, desarrollo y culminación.

Artículo 28. Programa curricular de maestría. El programa curricular de maestría establecerá el número de créditos constituido por asignaturas obligatorias correspondientes a seminarios de investigación, proyecto de tesis y la tesis, y el número de créditos elegibles constituido por asignaturas del mismo programa curricular o de otros programas curriculares de postgrado.

Parágrafo 1. Los planes de estudio de maestría de profundización o investigación de un mismo programa curricular tendrán idéntico número de créditos, pero diferirán en el porcentaje de créditos asignados a la tesis, siendo mayor para los de investigación.

Artículo 29. Programa curricular de doctorado. El programa curricular de doctorado establecerá el número de créditos constituido por asignaturas obligatorias correspondientes a seminarios de investigación, examen de calificación, proyecto de tesis y la tesis. El resto de créditos establecidos del programa estará constituido por asignaturas libres propuestas por el programa curricular y por las demás asignaturas de otros programas curriculares de postgrado.

Artículo 30. La Vicerrectoría Académica reglamentará lo correspondiente a la evaluación del proyecto de tesis, examen de calificación, dirección y jurado de tesis con base en las sugerencias de las facultades.

Capítulo IV

Actualización y evaluación

Artículo 31. La Universidad Nacional de Colombia debe iniciarse en la cultura de la evaluación, sistemática y periódica, de sus estructuras, procesos y resultados académico-pedagógico-administrativos, como insumo fundamental para la toma de decisiones, con el objetivo de actualizar y mejorar de manera continuada la calidad de la educación que se ofrece.

Parágrafo 1. La Universidad Nacional de Colombia perfeccionará el modelo y definirá y construirá el sistema de evaluación de sus ámbitos académico y pedagógico, así como de los procesos administrativos que los so-

porta, con el establecimiento de las fuentes y sistemas de información adecuados, la construcción de indicadores acordes con la complejidad de la Universidad, y la definición de criterios de evaluación pertinentes.

Parágrafo 2. En concordancia con el Artículo 14 del Acuerdo 011 de 2005, el Consejo Superior Universitario, asesorado por el Consejo Académico y la Vicerrectoría Académica, establecerá las políticas y directrices generales para realizar los procesos de evaluación.

Artículo 32. Los procesos de actualización y mejoramiento deben favorecer la participación de docentes y estudiantes en actividades académicas que reflejen su aporte al estado del conocimiento disciplinar y profesional.

Artículo 33. La evaluación periódica de los programas académicos, planes de estudio, cursos, asignaturas, docentes y estudiantes, así como los procesos académico-administrativos, deberán surtir la elaboración la elaboración anual de los *planes de mejoramiento*, en el marco del plan de desarrollo de la Universidad nacional de Colombia.

Artículo 34. El Consejo Académico reglamentará el procedimiento y los tiempos para la implementación del presente Acuerdo.

Artículo 35. Régimen de transición. El presente Acuerdo se aplicará a partir de la fecha de aprobación a todos los programas curriculares de la Universidad Nacional de Colombia. El Rector General, en concordancia con el Consejo académico, dictara las medidas reglamentarias y administrativas que sean necesarias para poner en ejecución lo dispuesto en el presente Acuerdo para los programas curriculares de pregrado y postgrado.

Al ajustarse a este Acuerdo, cada programa deberá incluir una propuesta de plan de transición para los estudiantes actualmente matriculados en ese programa, y deberá señalar las equivalencias entre asignaturas.

